



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



14ª SESIÓN

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

Texto de la citación

Montevideo, 14 de mayo de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 18, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Segundo Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIA. (Sustitución del artículo 12 de la Ley N° 18.621). (Carp. 475/2020). (Informado). [Rep. 172](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- TERESITA CAZARRÉ EGUREN. (Designación al Jardín de Infantes N° 128 de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo). (Carp. 733/2020). (Informado). [Rep. 247](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- REINA REYES. (Designación a la Escuela N° 107 de Tiempo Completo, ubicada en el departamento de Maldonado). (Carp. 462/2020). (Informado). [Rep. 151](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja). (Carp. 495/2020). (Informado). [Rep. 178](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- DR. ARMANDO LENA. (Designación al Liceo N° 2 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones). (Carp. 461/2020). (Informado). [Rep. 150](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS. (Se dictan normas para su tratamiento). (Carp. 688/2020). (Informado). [Rep. 236](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2 y 18.- Asuntos entrados	3, 34
3 y 19.- Proyectos presentados	6, 34
4 y 6.- Exposiciones escritas	21, 21
5.- Inasistencias anteriores.....	21

MEDIA HORA PREVIA

8.- Exposición sobre el Programa Jornales Solidarios	
— Exposición del señor representante Javier Umpiérrez Diano	26
9.- Manifestaciones sobre la Marcha del Silencio	
— Exposición del señor representante Sebastián Valdomir	27
10.- Conveniencia de un registro único nacional de alimentos	
— Exposición de la señora representante Agustina Escanellas.....	28
11.- Necesidad de asistencia de parte del Estado de las personas en situación de consumo abusivo de drogas	
— Exposición del señor representante Martín Sodano.....	29
12.- Desacuerdo con la oportunidad de un fideicomiso a nivel de la Intendencia de Rocha	
— Exposición del señor representante Gabriel Tinagliani	30
13.- Homenaje a Gustavo Alzugaray	
— Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurrealde	31

CUESTIONES DE ORDEN

20.- Alteración del orden del día	36
14.- Aplazamiento	32
21.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados.....	40
15.- Integración de la Cámara.....	32
25.- Levantamiento de la sesión.....	40
15.- Licencias	32
17 y 22.- Rectificación de trámite	34, 37
7.- Reiteración de pedidos de informes	25
16.- Sesión extraordinaria.....	34
23.- Urgencias	37

ORDEN DEL DÍA

21.- Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)	
Antecedentes: Rep. N° 178, de agosto de 2020, y Anexo I, de diciembre de 2020. Carp. N° 495 de 2020. Comisión de Educación y Cultura.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	36
— Texto del proyecto sancionado.....	37
24.- Trabajadores zafrales de la caña de azúcar de Bella Unión y Belén, cosecha 2021. (Se solicita al Poder Ejecutivo un proyecto de ley considerando como antecedente la Ley N° 19.886)	
Carpeta. N° 1500 de 2021.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	37
— Texto del proyecto aprobado	40

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini (1), Fernanda Araújo, Lucía Barboza, Martín Biurrun, Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Marcelo Caporale, Walter Cervini, Mario Colman, Milton Corbo, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Agustina Escanellas, Lucía Etcheverry Lima, Álvaro Fagalde Bartaburú, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Virginia Fros Álvarez, Gloria Fuentes, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Adriana González Hatchondo, Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Benjamín Irazábal, Pedro Jisdonian, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Martín Melazzi, Rafael Menéndez, Sergio Mier, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Gerardo Núñez Fallabrino, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Paula Pérez Lacués, Álvaro Perrone Cabrera, Ernesto Pitetta, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Wilson Carlos Rippa Álvarez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Gonzalo Secco Rodríguez, Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Ismael Smith Maciel, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, María Pía Viñales, Álvaro Viviano y Juan Zorrilla de San Martín.

Con licencia: Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Felipe Carballo Da Costa, Armando Castaingdebat, Gonzalo Civila López, Eduardo Elinger, Omar Estévez, María Fajardo Rieiro, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Constante Mendiondo, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Marne Osorio Lima, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Dardo Sánchez Cal, Felipe Schipani, Pablo Viana y Gustavo Zubía.

Falta con aviso: Rodrigo Albernaz Pereira, Valentina Dos Santos, Alfredo Fratti, Eduardo Lorenzo Parodi y Nicolás Viera Díaz.

Sin aviso: Jorge Schusman.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gloria Fuentes.

Actúan en el Senado: José Carlos Mahía y Sebastián Sabini.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 77

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General comunica la designación de los siguientes legisladores para integrar las comisiones especiales de dicho Cuerpo: Sobre Derecho a la Alimentación: Ubaldo Aita, Jorge Alvear González, Armando Castaingdebat, Lucía Etcheverry Lima, Claudia Hugo, Nelson Larzábal Neves, Cristina Lustemberg, Rafael Menéndez, Marne Osorio Lima, Juan Martín Rodríguez, Graciela Bianchi, Sebastián Da Silva, Amanda Della Ventura, Alejandro Sánchez y Tabaré Viera; De Futuros: Sebastián Cal, Felipe Carballo Da Costa, Lilián Galán, Rodrigo Goñi Reyes, Verónica Mato, Martín Melazzi, Gustavo Olmos, Daniel Peña, Sebastián Valdomir, Pablo Viana, Fernanda Araújo, Gloria Rodríguez, Alejandro Sánchez, Carmen Sanguinetti y Silvia Nane. C/69/020

- Téngase presente

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 12 de mayo de 2021, sancionó el proyecto de ley por el que se crea el Programa "Oportunidad Laboral". C/1411/021

- Téngase presente

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 12 de la Ley N° 18.621, de 25 de noviembre de 2009, sobre los cometidos e integración de los Comités Departamentales de Emergencia. C/475/020

- Se repartió con fecha 12 de mayo

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Gustavo Olmos, sobre la creación de la Unidad Especializada en Género. C/1208/021

- de los señores representantes Gustavo Olmos y Sebastián Valdomir, relacionado con la implementación de una regla fiscal, dispuesta por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020. C/1054/021

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes pedidos de informes:

- de varios señores representantes, referente a la reducción del Imesi y el impacto negativo en el turismo para los corredores Pájaros Pintados y Termal. C/1014/021
- del señor representante Daniel Caggiani, acerca de la reducción de cupos disponibles para trabajadores del Programa "Yo Estudio y Trabajo" en el BROU. C/1253/021
- del señor representante Sebastián Valdomir, sobre la exoneración de tributos fiscales de la citada Cartera al Director de la OPP. C/1351/021

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Nibia Reisch, relacionado con las empresas contratadas por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes para el desarrollo y mantenimiento de sus programas informáticos. C/1130/021
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, referente a las donaciones recibidas por ASSE. C/1163/021
- del señor representante Felipe Carballo Da Costa, acerca de las contrataciones realizadas por el hospital del departamento de Flores. C/1176/021

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Rodrigo Albernaz Pereira, sobre las vacunas habilitadas en nuestro país. C/967/020
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, acerca de atrasos en las intervenciones quirúrgicas. C/1220/021

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta el pedido de informes del señor representante Daniel Caggiani, relacionado con su vinculación con la fundación "A ganar" C/1090/021

El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Eduardo Lust Hitta, referente al edificio de la Embajada de Uruguay en la República Argentina. C/1201/021

La citada Secretaría contesta el pedido de informes del señor representante Eduardo Lust Hitta, referente al edificio de la Embajada de Uruguay en la República Argentina. C/1201/021

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Ana Laura Salmini, acerca del Plan Mevir. C/1226/021
- del señor representante Gabriel Tinagli, sobre un padrón ubicado en la ciudad de Rocha. C/1023/021

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Ana María Olivera Pessano, relacionado con varios aspectos relativos al compromiso de gestión de la Federación Uruguaya de Teatros Independientes (FUTI). C/1383/021
- el señor representante Sebastián Sabini, referente a los dispositivos electrónicos y la plataforma Crea. C/1337/021

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Martín Melazzi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el cumplimiento de la Ley de Presupuesto Nacional en lo que respecta a la publicidad estatal. C/1477/021

El señor representante Eduardo Lorenzo Parodi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente con destino a OSE, relacionado con los niveles de arsénico en el agua de los centros poblados del departamento de Río Negro. C/1478/021

El señor representante Jamil Michel Murad solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Facultad de Derecho, referente a la necesidad de establecer un marco legal claro y concreto a la profesión de mediador. C/1480/21
- a la Suprema Corte de Justicia, acerca de la competencia en mediación conferidas a varias

acordadas y demás normas concordantes y modificativas. C/1485/021

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública:

- referente a los cometidos y estructura de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. C/1486/021
- sobre la necesidad de adhesión a la campaña de vacunación contra el covid-19. C/1487/021
- referido a varios aspectos de la estructura funcional de la Dirección General de Fiscalización. C/1488/021

- Se cursaron con fecha 12 de mayo

El señor representante Martín Sodano solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, acerca del sistema penitenciario, denuncias y delitos relativos al consumo de sustancias psicoactivas. C/1489/021
- a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con destino al INE, referido a los delitos relacionados con el consumo de drogas. C/1490/021
- al Ministerio de Salud Pública, sobre el costo de internación de un paciente, en un centro de tratamiento de adicciones. C/1491/021
- al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al INAU, relacionado con el ingreso de menores al citado Instituto debido al consumo de drogas por parte de sus padres. C/1492/021

- Se cursaron con fecha 13 de mayo

El señor representante Federico Ruiz solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, referente al ingreso en forma directa de dos auxiliares de enfermería en el hospital de Flores. C/1494/021

- Se cursó con fecha 14 de mayo

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores por medio de la Cámara:

- del señor representante Gustavo Olmos:
 - a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la elaboración del Catálogo de Buenas Prácticas, dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Urgente Consideración. C/1052/021

- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionado con la creación del Instituto Nacional de la Granja. C/1084/021

- de los señores representantes Gustavo Olmos y Sebastián Sabini, al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, acerca de los planes, programas y presupuestos de la citada Agencia. C/1053/021

- Se votarán oportunamente

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan cambios para la detección precoz de la enfermedad celíaca. C/1475/021

Las señoras representantes Silvana Pérez Bonavita y Fernanda Araújo presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara el día 26 de agosto de cada año como "Día Nacional de Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA)". C/1495/021

- A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Héctor Gutiérrez Ruiz" la Escuela N° 330, del departamento de Montevideo C/1476/021

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés general la promoción del candombe. C/1493/021

- A la Comisión de Educación y Cultura

Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética. C/1479/021

- A la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología

Los señores representantes Felipe Schipani y Rodrigo Goñi Reyes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el delito de organización de fiestas clandestinas y decomiso de bienes producto de su organización en el marco de la emergencia sanitaria. C/1484/021

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

3.- Proyectos presentados

- A) "ENFERMEDAD CELÍACA. (Se dictan cambios para su detección precoz)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Intégrese preceptivamente los reactivos que detecten los anticuerpos Antitransglutaminasa tisular (tTG-IgA) a los estudios de rutina establecidos en el Sistema Nacional de Salud para niños, niñas y adolescentes, así como en los Carné de Salud, control durante y post embarazo y Carné del Deportista.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

GABRIEL GIANOLI, Representante por Montevideo, ALFREDO DE MATTOS, Representante por Tacuarembó, SILVANA PÉREZ BONAVIDA, Representante por Montevideo, NIBIA REISCH, Representante por Colonia, SEBASTIÁN CAL, Representante por Maldonado, MARÍA EUGENIA ROSELLÓ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El constante avance de la ciencia ha permitido la detección de una serie de enfermedades, entre las cuales encontramos la celiaquía.

La enfermedad celíaca o celiarquía es una inflamación del intestino delgado. La causa que la provoca es la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, la avena, la cebada y el centeno.

El rechazo a estos alimentos tiene dos características importantes, por un lado puede aparecer en cualquier momento de la vida y, por otro, que familiares de quienes la padecen tienen un mayor riesgo de contraer la enfermedad.

Cuanto más temprana es su detección mayor es la eficacia del tratamiento.

Nuestro país ha incorporado en su legislación normas acerca de la celiaquía, a través de la sanción de la Ley N° 16.096, de 26 de octubre de 1989, declarando de interés nacional su estudio e investigación. Dentro de los aspectos operativos de la norma legal, el Legislador Nacional mandato al Ministerio de Salud Pública la creación de un Registro Nacional de Enfermos Celíacos, así como obliga a las instituciones de asistencia médica, tanto públicas como privadas, a comunicarle una nómina de pacientes

afectados por la enfermedad detectados en cada período semestral.

Años más tarde, la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, creó el Sistema Nacional Integrado de Salud. En su Capítulo V, y en materia de cobertura de atención médica, el artículo 45 establece preceptivamente a las entidades públicas y privadas de la organización dada que se debe suministrar a la población usuaria programas integrales de prestaciones.

En tal sentido, creemos que es necesario la realización de cambios urgentes en materia de la detección precoz de la celiaquía ya que es una enfermedad que tiene una prevalencia del 1 % para el Uruguay y más del 60 % de la población no está diagnosticada, generando graves problemas de salud a edades tempranas en muchos pacientes, en quienes los daños son irreversibles en la mayoría de los casos.

Para ello, es necesario la realización de análisis de sangre para la determinación de los anticuerpos antitransglutaminasa tisular IgA (tTG-IgA). En caso de dar un diagnóstico positivo, una posterior biopsia intestinal, cuya prueba es fundamental para la detección de la enfermedad, sería una verdadera solución. Una vez diagnosticada, es necesario seguir un estricto tratamiento, en el que una alimentación basada en productos sin gluten es central. En ese aspecto nos encontramos con otros obstáculos ya que los alimentos de estas característica tienen un alto valor, por lo que, muchas veces, se hace inaccesible para muchos conciudadanos, sobretodo con las personas de más bajos recursos.

Es fundamental generar herramientas para la detección precoz. Una dieta sana libre de gluten es el mejor medicamento para quienes deben transitar la enfermedad celíaca.

Prevenir y evitar daños futuros en el organismo, mejorará la calidad de vida, evitando gastos para el sistema de salud; ya que mientras no se realice el diagnóstico se estará asistiendo a una persona enferma sin conocer las causas.

En base a lo expuesto e interpretando el objetivo de las normas legales citadas y con el interés de aportar en la causa de quienes se deben enfrentar a estas circunstancias de vida, presentamos el siguiente proyecto de ley.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

GABRIEL GIANOLI, Representante por Montevideo, ALFREDO DE MATTOS, Representante por Tacuarembó,

SILVANA PÉREZ BONAVIDA, Representante por Montevideo, NIBIA REISCH, Representante por Colonia, SEBASTIÁN CAL, Representante por Maldonado, MARÍA EUGENIA ROSELLÓ, Representante por Montevideo".

- B) "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA. (Se declara el día 26 de agosto de cada año)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el día 26 de agosto de cada año como "Día Nacional de Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA)".

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud Pública (MSP) será el responsable de organizar y promover, durante ese día, actividades destinadas a difundir y entender aspectos vinculados a los trastornos de la conducta alimentaria.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

SILVANA PÉREZ BONAVIDA,
Representante por Montevideo,
FERNANDA ARAÚJO, Representante
por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo del presente proyecto de ley es contribuir a difundir aspectos vinculados a los trastornos de la conducta alimentaria y con ello a su mejor conocimiento.

Los desórdenes o trastornos de la conducta alimentaria (TCA) son enfermedades complejas que afectan la calidad de vida de quienes la padecen y en muchos casos ponen en riesgo la vida de la persona afectada. Se caracterizan por anomalías en los hábitos alimenticios que pueden implicar una ingesta de alimentos insuficiente o excesiva, afectando la salud física y emocional del individuo. Las personas que sufren de estos trastornos ven afectada directamente su calidad de vida. Es una enfermedad que va deteriorando a quien la padece y también a sus vínculos, su familia, su entorno en general. Así la persona se va aislando y los vínculos más cercanos no encuentran la manera de comprender la enfermedad y de ayudar.

A nivel mundial, se estima que uno de cada diez jóvenes sufre alguno de estos trastornos y según

datos de la Organización Mundial de la Salud, entre el 15 % y 20 % de estas personas fallecen.

Los TCA muchas veces son difíciles de detectar e identificar por la persona misma y por su entorno, en muchos casos no perciben o no reconocen que están teniendo una conducta problemática en cuanto a sus hábitos alimenticios. Todo esto lleva a que exista un subdiagnóstico de los TCA.

Un mayor conocimiento de estas enfermedades por parte de la ciudadanía redundará en mayores tasas diagnósticas, y con esto se logrará mejorar la calidad de vida de aquellos que inicien el tratamiento.

La detección precoz y el tratamiento con especialistas son fundamentales para lograr la rehabilitación de la persona afectada. Por tal motivo es muy importante que la sociedad en general tenga conocimiento del tema y pueda reconocer las señales de alerta, tanto en uno mismo, como en personas cercanas. Por esto consideramos que el proyecto es muy importante para contribuir en la difusión y ofrecer las herramientas necesarias, tanto para la detección precoz como para buscar ayuda y el tratamiento oportuno.

Este proyecto de ley busca alinear las actividades que se desarrollan en Uruguay con aquellas que se impulsan en el mundo, coincidiendo en los objetivos y sobre todo dándole un marco institucional a la iniciativa de las organizaciones no gubernamentales que realizan una importante labor.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

SILVANA PÉREZ BONAVIDA,
Representante por Montevideo,
FERNANDA ARAÚJO, Representante
por Montevideo".

- C) "HÉCTOR GUTIÉRREZ RUIZ. (Designación a la Escuela N° 330 del departamento de Montevideo)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase "Héctor Gutiérrez Ruiz" a la Escuela N° 330 del departamento de Montevideo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 12 de mayo de 2021

ÁLVARO VIVIANO, Representante por Montevideo, DANIEL MARTÍNEZ ESCAMES, Representante por Montevideo, RUBÉN BACIGALUPE, Representante por San José,

EDUARDO LORENZO PARODI, Representante por Río Negro, GABRIEL GIANOLI, Representante por Montevideo, DIEGO ECHEVERRÍA, Representante por Maldonado, JOANNA FORT PETUTTO, Representante por Treinta y Tres, RODRIGO BLÁS SIMONCELLI, Representante por Maldonado, CARMEN TORT GONZÁLEZ, Representante por Cerro Largo, PEDRO JISDONIAN, Representante por Montevideo, VALENTINA DOS SANTOS, Representante por Artigas, ALEXANDRA INZAURRALDE, Representante por Lavalleja, MARÍA PÍA VIÑALES, Representante por Soriano, ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER, Representante por Florida, VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, FERNANDA ARAÚJO, Representante por Montevideo, MILTON CORBO, Representante por Rocha, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, EMILIANO METEDIERA, Representante por Canelones, ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones, BENJAMÍN IRAZÁBAL, Representante por Durazno, ÁLVARO FAGALDE BARTABURÚ, Representante por Flores, ÁLVARO DASTUGUE, Representante por Canelones, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, MARIO COLMAN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2021 se cumplen cuarenta y cinco años de los secuestros y asesinatos de los entonces legisladores Héctor Gutiérrez Ruiz y Zelmar Michelini, ocurridos en Buenos Aires el 20 de mayo de 1976, junto a los compatriotas Rosario Barredo y William Whitelaw.

Esta iniciativa -la denominación de la Escuela N° 330 de Montevideo con el nombre "Héctor Gutiérrez Ruiz"-, ha tenido antecedentes en instancias anteriores. Ante la relevancia que la fecha implica, consideramos pertinente y oportuna su consideración.

Retomamos hoy una iniciativa que fuera propuesta en el año 2006 por la Dirección, Docentes y Comisión de Fomento de la Escuela N° 330 de Montevideo; y que contara oportunamente con el informe favorable de las autoridades de ANEP y el acuerdo del Poder Ejecutivo, que remitiera con la firma del entonces Presidente Tabaré Vázquez el proyecto de ley correspondiente.

Fue posteriormente presentada en 2016 por el entonces Representante Nacional Jorge Gandini, acompañada por la firma de toda la bancada de Diputados del Partido Nacional.

Entendemos su aprobación de absoluta vigencia para enmendar una deuda de estricta justicia que nos corresponde con su memoria y la memoria colectiva de nuestra sociedad.

Héctor Gutiérrez Ruiz nació en Montevideo el 21 de febrero de 1934. Estudió Derecho y Filosofía. Era productor rural en Tacuarembó, departamento donde además fue docente de Sociología en el Colegio San Javier de la Compañía Jesuítas.

De origen herrerista, fue electo Diputado por aquel departamento en 1966. Se vincula posteriormente a Wilson Ferreira Aldunate, fundando junto a Wilson el Movimiento Por la Patria.

Dirigió el diario El Debate entre 1970 y 1971 y fue electo nuevamente Diputado en 1971. En 1972, en tiempos en que los acuerdos no eran fáciles, fue electo Presidente de la Cámara de Representantes con 38 años y reelecto en 1973.

Era el Presidente de la Cámara de Representantes, por segundo año consecutivo, cuando se produce el golpe de Estado.

Se exilia en Buenos Aires junto a su familia, entablando en aquellos años especial relación con su líder y compañero, Wilson Ferreira Aldunate y con quien fuera su contendiente, el Senador Zelmar Michelini; convencidos que toda posibilidad de recuperación democrática pasaba por el diálogo y la unidad nacional.

Desde la vecina orilla, inició de inmediato junto a estos y otros prestigiosos referentes políticos un esfuerzo constante en procura de la reconquista de la democracia, siempre solidario además con los miles de compatriotas que, sin importar su origen u orientación política, llegaban a Buenos Aires en busca de ayuda.

Carismático, optimista por antonomasia, hombre de diálogo que procuró siempre tender puentes hacia

los restantes actores políticos; de una gran formación intelectual y nivel cultural, profundamente nacionalista y profundamente comprometido con las inquietudes y necesidades de su pueblo, con una profunda vocación por los temas del país real. Esas cualidades personales le fueron llevando a tener un papel cada vez más protagonista dentro de la vida política del Partido y en la Cámara de Representantes. Múltiples son los antecedentes que nos muestran su valentía, generosidad y convicción; antes y después del golpe de Estado de 1973.

Vale mencionar que en abril de 1972, pocos días antes de la tristemente recordada redada en la Seccional XX del PCU que terminara con la muerte de ocho compatriotas, se produjo un allanamiento de similares características en la Sede Central del PCU de la calle Fernández Crespo.

En aquella jornada, mientras presidía la Cámara de Diputados se apersona al "Toba" el Diputado Rodney Arismendi, a pedirle que por favor se hiciera algo porque la Sede había sido tomada por militares que amenazaban con generar una tragedia. Y sin dudar el "Toba" salió para allí... y entró a cuerpo descubierto, con el escudo de la institucionalidad, con la sola investidura de Presidente de la Cámara de Representantes.

Y allí, entre soldados armados con metralleta y muchachos reducidos en el suelo se dirigió a quienes comandaban el operativo y con su sola presencia como Presidente de la Cámara de Diputados logró detener aquel procedimiento y garantizar la salida de quienes estaban retenidos.

Quienes protagonizaran el episodio no dudan en indicar que de no mediar aquella participación de Héctor Gutiérrez Ruiz aquella noche podría haber terminado en una tragedia de dimensiones imprevistas.

Era el Presidente de la Cámara de Representantes cuando el golpe de Estado de 1973, y en esa calidad se traslada a Buenos Aires junto a su familia.

Sabían quienes segaron su vida junto a la de Zelmar Michelini y otros compatriotas -mientras Wilson Ferreira escapaba apenas a igual destino-, que asestaban un golpe mortal a las últimas ingentes gestiones que podían haber conducido a una salida que mucho demoraría ahora en producirse.

Seguramente no advirtieron, aquellos que operaron en conjunto desde Uruguay y Argentina, que nos estaban dejando a perpetuidad para el futuro el orgullo de contar con estas figuras y el volumen inmenso de sus ejemplos de vida y conducta.

Decía el "Toba" en un premonitorio discurso en el acto de cierre de campaña de Wilson Ferreira Aldunate en noviembre de 1971;"(...) La Patria no es de los que mandan con prepotencia. La Patria no es de los que mandan encerrados entre guardaespaldas. La Patria no es la arbitrariedad, la Patria no es el desmán, la Patria no es del miedoso que no está junto a su pueblo. Pero la Patria tampoco es la sangre, el odio y el puño cerrado. La Patria es sonrisa y es alegría. La Patria es comunidad de orientales. La Patria es reunión, reunión para hacer y reunión para trabajar por este país. No traemos una sola palabra de rencor. Traemos un corazón apasionado, con ideas muy claras para el país nuevo que habrá que reivindicar. No sentimos en ningún momento el miedo de los que no saben qué hacer. Entendemos muy bien que hay que ir a reformar este país desde sus bases. Lo hacemos sin tener en ningún momento el más mínimo temor, la más mínima duda de cómo hacer estas cosas. Porque tenemos claridad de ideas para hacerlo; un nacionalismo ferviente para defender este Uruguay, un nacionalismo apasionado para defender esta tierra, y una pasión que nos alcanza y nos sobra para reunir a todos aquellos que se junten bajo estas banderas azules y blancas del Uruguay y del Partido".

El "Toba" muere por aquello en lo que creía; pero antes que eso, vivió cada día por aquello en lo que creía.

Haber contado con esta calidad de ciudadanos en nuestros partidos políticos, nos impone grandes responsabilidades, por todo cuanto simbolizan como ejemplo de la vocación de servicio público en su mayor expresión, por su defensa ineludible de la soberanía nacional y la más completa libertad como único escenario posible de convivencia democrática.

Aquella condición de comunidad espiritual que premonitoriamente reclamaba Wilson para nuestro país, se recompone también hoy en la reivindicación y el destaque de figuras de la talla de Héctor Gutiérrez Ruiz.

El "Toba" y Zelmar no fueron víctimas imprevistas y accidentales de una circunstancia inesperada. Fueron mártires, fueron decididos representantes de su pueblo que a sabiendas corrieron los mayores riesgos procurando hasta sus últimos días la recomposición democrática.

No siempre se eligen las circunstancias que nos toca transitar en la vida, pero sí es nuestra última libertad elegir cómo pararse ante ellas. Héctor Gutiérrez Ruiz tenía 42 años cuando fue asesinado.

Esposo de Matilde y padre de Marcos, Juan Pablo, Facundo, Magdalena y Mateo, que tenían entre 12 y 5 años cuando fueron testigos de cómo su padre les era arrebatado.

De aquella madrugada del 18 de mayo de 1976, recuerda Matilde que en el rellano de la puerta, en esos últimos instantes cuando atado y encapuchado los secuestradores lo arrancaban de su casa, simplemente se limitó a nombrar en voz alta a cada uno de sus hijos.

La Escuela N° 330 se ubica en la calle José María Guerra esquina Francisco Sainz.

A solo unas cuadras, en Besares 3520, se encuentra la Escuela N° 113, denominada desde 2001, con el respaldo de todos los partidos políticos, "Zelmar Micheliní". Esas Escuelas 113 y 330 tienen un origen común, en un mismo edificio, que luego se separó por razones locativas.

Apenas se distancian unas cuadras en esta popular y populosa zona de Montevideo, cerca del Hipódromo de Maroñas; pasión que además compartían el "Toba" y Zelmar.

Concretar esta iniciativa significará una nueva forma de homenajearles juntos, perpetuando el recuerdo de sus vidas y su entrega como el mayor homenaje a la libertad y la democracia institucional por la que entregaron sus vidas.

Recordar a Héctor Gutiérrez Ruiz mediante la denominación de una institución de enseñanza cumple con nuestro deber para con las nuevas generaciones, que deben saber fielmente cuando sucedió, así como conocer y tener presentes los nombres y las historias de vida de aquellos cuyo fundamento fue el suyo.

Que aquellos valores que impulsaron sus vidas sigan siendo predominantes e identitarios de nuestra sociedad, es nuestra obligación histórica.

Esta designación significará una nueva reafirmación de su presencia, ante aquellos que nos irán sucediendo en este Uruguay para el que el "Toba" tenía cifradas sus mejores expectativas y por cuya causa dio la vida.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

ÁLVARO VIVIANO, Representante por Montevideo, DANIEL MARTÍNEZ ESCAMES, Representante por Montevideo, RUBÉN BACIGALUPE, Representante por San José, EDUARDO LORENZO PARODI, Representante por Río Negro, GABRIEL GIANOLI, Representante por Montevideo, DIEGO ECHEVERRÍA,

Representante por Maldonado, JOANNA FORT PETUTTO, Representante por Treinta y Tres, RODRIGO BLÁS SIMONCELLI, Representante por Maldonado, CARMEN TORT GONZÁLEZ, Representante por Cerro Largo, PEDRO JISDONIAN, Representante por Montevideo, VALENTINA DOS SANTOS, Representante por Artigas, ALEXANDRA INZAURRALDE, Representante por Lavalleja, MARÍA PÍA VIÑALES, Representante por Soriano, ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER, Representante por Florida, VIRGINIA FROS ÁLVAREZ, Representante por Rivera, NANCY NÚÑEZ SOLER, Representante por Paysandú, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, Representante por Montevideo, FERNANDA ARAÚJO, Representante por Montevideo, MILTON CORBO, Representante por Rocha, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, EMILIANO METEDIERA, Representante por Canelones, ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones, BENJAMÍN IRAZÁBAL, Representante por Durazno, ÁLVARO FAGALDE BARTABURÚ, Representante por Flores, ÁLVARO DASTUGUE, Representante por Canelones, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, MARIO COLMAN, Representante por Colonia".

D) "CANDOMBE. (Se declara de interés general su promoción)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés general al candombe como una de las expresiones culturales autóctonas e identitarias de la República Oriental del Uruguay. Se promoverá asimismo la preservación del legado afrouuguayo tanto histórico como artístico.

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 8º de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, el siguiente inciso:

"Se considera de particular interés la presencia del candombe en los programas educativos y de formación docente, como expresión cultural autóctona de la República Oriental del Uruguay".

Artículo 3º.- Declárase de interés general la promoción y apoyo de actividades que jerarquicen la relevancia del candombe en la cultura nacional, y que evidencien esta presencia en sus distintas vertientes. Sus letras, sus músicas, así como el baile, el vestuario y el arte de fabricar un tambor, son expresiones culturales que el Estado promoverá con acciones afirmativas, en consonancia con lo dispuesto por la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013.

Artículo 4º.- Declárase de interés cultural a las comparsas, grupos y cuerdas de candombe, por ser expresión genuina de la cultura del candombe. Se garantizará su presencia artística en la vía pública, de conformidad con la normativa nacional y departamental sobre convivencia.

Montevideo, 13 de mayo de 2021

SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, SEBASTIÁN VALDOMIR, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, UBALDO AITA, Representante por Canelones, FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El candombe es la genuina expresión cultural de la comunidad afrouruguaya transmitido como herencia patrimonial de su descendencia histórica. Su relevancia ha sido y es tan sustanciosa e influyente, que ha motivado el reconocimiento general y cotidiano de la sociedad uruguaya, así como su adhesión y participación.

Asimismo, toma mayor resonancia aun al ser reconocido oficialmente por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad y dicha definición nos exige plantear nuevas medidas.

En este sentido, para continuar el camino del reconocimiento y la jerarquización de este legado, consideramos sustantivo tender puentes y generar acciones colectivas que promuevan la convivencia, el diálogo y la revalorización cultural teniendo al candombe como eje vertebrador e integrador.

El valor cultural y educativo que tiene el candombe y sus vertientes, es fundamental para comprender el devenir de la historia, sus luces y sus sombras.

En este sentido, se sugiere, agregar al artículo 8º de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013, un inciso que jerarquice la presencia de la cultura del candombe en los programas educativos y de formación docente, sin perjuicio de las normas ya vigentes y de las autonomías existentes, generando además materiales dinámicos y actualizados a las nuevas generaciones.

En ese marco es oportuno se considere, la posibilidad de recopilar relatos, historias y saberes de sus referentes históricos que aún están presentes, porque de lo contrario en un futuro cercano, las historias recogidas serán interpretaciones de sus narradores perdiéndose tal vez, la objetividad de quienes fueron protagonistas de esas vivencias.

Declarar de interés general la promoción del candombe como una de las expresiones culturales autóctonas e identitarias de nuestro país y promover así, la preservación del legado afrouruguayo en sus facetas históricas y artísticas, es un deber que tenemos con la comunidad que impulsa y custodia tan rico patrimonio, y una obligación con nuestra identidad, acentuando los aportes que desde el fondo de la historia el colectivo afrouruguayo ha realizado a la sociedad.

Por otra parte, los ejes centrales del proyecto que ponemos a consideración, confluyen en plena concordancia con los objetivos específicos del Decenio Internacional para Afrodescendientes 2015/2024 proclamados por la ONU en su resolución 68/237.

Concomitantemente, si bien el Estado uruguayo ha realizado algunos esfuerzos concretos, siempre es necesario multiplicar las acciones afirmativas desde la política, para seguir contribuyendo y protegiendo, en este caso a nivel legislativo, legados culturales de gran valor para el conocimiento y la formación de los individuos.

Consideramos fundamental revalorizar los saberes de la cultura afrouruguaya deconstruyendo la histórica mirada esclavizante, estigmatizante y servil que se ha tenido sobre la población afrodescendiente, permitiendo la apropiación e identificación de su cultura desde un lugar positivo y empoderado, contribuyendo así al cese del racismo estructural.

Paralelamente se considera de especial relevancia, la declaratoria de interés general la promoción y apoyo de actividades que jerarquicen la importancia del candombe en la cultura nacional. La protección irrestricta y la promoción activa del Estado sobre lo

inherente a la cultura del candombe, su historia, sus letras, sus músicas, sus danzas típicas, la confección del vestuario y el arte de fabricar un tambor, son expresiones culturales que el Estado debe promover con acciones afirmativas concretas, en consonancia con lo dispuesto por la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013.

Finalmente, el proyecto propone brindar garantías a la manifestación cultural desplegada por comparsas, cuerdas y grupos de candombe en la vía pública, siempre y cuando se respeten las normas de convivencia ya establecidas en la órbita departamental y nacional.

Montevideo, 13 de mayo de 2021

SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, SEBASTIÁN VALDOMIR, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, UBALDO AITA, Representante por Canelones, FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo".

E) "COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Creación).- Créase la Comisión Nacional de Bioética, la que tendrá carácter independiente, pluridisciplinario y plural, con las competencias que se detallarán en el marco de lo establecido en la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de 2005 y en observancia de la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por la República.

Artículo 2º. (Competencias).- Compete a la Comisión Nacional de Bioética:

- A) Asesorar a los Poderes del Estado.
- B) Elaborar estudios y dictámenes acerca de conflictos éticos existentes en el campo de la salud o que tengan importancia para la preservación de la vida humana, para la relación del ser humano con el medio ambiente

y el acceso a los progresos y avances del conocimiento en las áreas de la salud, la biología y la medicina.

- C) Emitir recomendaciones sobre las implicancias éticas y sociales de cuestiones emergentes o persistentes que tengan o puedan tener impacto en la vida humana, en la calidad de vida, en el medio ambiente y en la pluralidad étnica, religiosa y cultural, considerando incluso las generaciones venideras.
- D) Asesorar sobre temas no abordados por los comités de bioética existentes, tales como la de agroquímicos, biobancos, biotecnologías, nanotecnologías, ingeniería genética, ingeniería alimentaria, bigdata, inteligencia artificial, protección ambiental.
- E) Aportar la visión bioética en los planes de políticas nacionales.
- F) Asesorar sobre cuestiones éticas específicas suscitadas en el desenvolvimiento de la ciencia y la tecnología.
- G) Emitir recomendaciones y elaborar estudios sobre temas que le fueran enviados.
- H) Identificar desarrollos emergentes y futuros, examinar sus implicancias bioéticas y sociales, y emitir recomendaciones al respecto.
- I) Promover foros para la de discusión nacional de cuestiones bioéticas y para la divulgación de sus estudios, dictámenes y recomendaciones.
- J) Promover la discusión pública, informada y pluralista. Propiciar ámbitos de debates.

Artículo 3º. (Carácter no vinculante de los informes y difusión pública).- Los informes que emita la Comisión Nacional de Bioética no serán vinculantes. Serán publicados en el Diario Oficial y deberán ser objeto de la máxima difusión con el apoyo especial de la radiodifusión pública.

Artículo 4º. (Composición).- La Comisión Nacional de Bioética tendrá una composición multidisciplinaria y plural, y deberá estar integrada por personas de ambos sexos. Contará con un total de 15 miembros titulares y sus respectivos suplentes. Todos los miembros actuarán a título personal y con total independencia en el ejercicio de sus funciones de todo poder político, manteniendo un compromiso de

confidencialidad sobre los temas tratados en el seno de la Comisión.

Los miembros a designar deberán:

- A) Ser ciudadanos uruguayos naturales o legales, en pleno goce de sus derechos cívicos,
- B) Ser personas con amplio conocimiento de la realidad social y cultural del país,
- C) Acreditar su formación en bioética y/o otras especialidades afines con los problemas éticos a abordarse en función de las competencias asignadas.

En cuanto a la multidisciplinariedad, los integrantes deberán estar distribuidos entre biólogos, científicos, religiosos, cuerpo médico, sociólogos, antropólogos, juristas, filósofos, entre otros.

Artículo 5º. (Proceso de selección y designación).- Las candidaturas para la integración de la Comisión Nacional de Bioética deberán presentarse a título individual en el plazo de 90 días desde la publicación de la presente ley y en la forma que disponga el Poder Ejecutivo. Las asociaciones científicas, colegios de profesionales y universidades públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil, podrán apoyar la presentación de candidatos, sin perjuicio de lo cual, los candidatos o miembros electos no representarán a la institución, asociación u organización que los postula y actuarán con total independencia atento a la previsión legal.

La nómina de candidatos y miembros electos será pública, al igual que sus antecedentes.

A los efectos de la selección, se conformará una Comisión Especial de Selección abocada a analizar la referida integración en atención a los perfiles de los candidatos y en cumplimiento de los requisitos de interdisciplinariedad y pluralidad de creencias establecidos en la presente ley. La Comisión estará integrada por cuatro representantes de la Asamblea General del Poder Legislativo, dos representantes del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Judicial, un representante de las universidades públicas y un representante por el conjunto de las instituciones universitarias privadas.

La Asamblea General designará formalmente los miembros de la Comisión Nacional de Bioética. En caso de no obtenerse el número de candidatos suficientes para la integración de la Comisión Nacional de Bioética, la Asamblea General podrá designar en forma directa otros integrantes, siempre que reúnan el perfil y los requisitos previstos en la presente ley.

Artículo 6º. (Actuación de los miembros y presupuesto).- Los miembros titulares y suplentes de la Comisión Nacional de Bioética serán honorarios y durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos períodos consecutivos. La renovación de los miembros se hará por tercios a efectos de garantizar la continuidad de la experiencia de la Comisión.

La Comisión sesionará en la sede del Poder Legislativo debiendo asegurarse por parte de la Presidencia de la Asamblea General el presupuesto necesario para su funcionamiento. La Presidencia de la Asamblea General deberá incluir la partida en el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para su consideración por la Cámara de Senadores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República. El mismo deberá prever el funcionamiento de la Secretaría Técnico-Administrativa que los habilite a coordinar, organizar y proyectar sus acciones. Los integrantes de la Secretaría Técnico-Administrativa serán designados por concurso de méritos, debiendo contar con formación en bioética y/o en otras especialidades afines con las materias tratadas.

Artículo 7º. (Subcomisiones).- La Comisión Nacional de Bioética podrá constituir subcomisiones para el estudio específico de algunos temas, pudiendo invitar a participar dentro de estas a expertos de reconocida solvencia sobre la temática específica a abordar, así como a representantes de las asociaciones científicas, de la academia y/o de la sociedad civil, además de expertos internacionales en Bioética u otras especialidades afines con los problemas éticos. La conformación será acordada por los miembros de la Comisión, resolviéndose por mayoría su concreción.

Artículo 8º. (Solicitud de asesoramiento).- El Poder Legislativo, a través de sus respectivas Cámaras, podrá solicitar el asesoramiento de la Comisión Nacional de Bioética, lo que deberá ser aprobado por mayoría simple del total de componentes de cada Cámara.

Artículo 9º. (Reglamento).- La Comisión Nacional de Bioética regulará la forma de actuación y su representación. A tales efectos aprobará su reglamento el cual deberá observar lo relativo al funcionamiento, sesiones ordinarias y extraordinarias, convocatorias, quorum, y todos aquellos aspectos que aseguren su funcionamiento continuo y permanente. En dicho reglamento se preverá cómo oficiará la representación de la Comisión, la que deberá ser establecida siempre por consenso de sus integrantes.

El reglamento deberá ser público y accesible a la ciudadanía.

Artículo 10. (Intercambio y vínculo internacional).- La Comisión Nacional de Bioética se vinculará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con el Comité Internacional de Bioética de la UNESCO, debiendo participar en calidad de observador de sus sesiones anuales. Deberá difundir en forma permanente los insumos que emanen de dicho Comité Internacional en carácter de informes en los ámbitos especializados, así como también a la población en general de una manera comprensible y sintética. Estos cometidos contarán con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Delegación Uruguaya ante UNESCO.

La Comisión Nacional de Bioética representará a Uruguay en las instancias regionales e internacionales que se lleven a cabo con otras Comisiones de la misma naturaleza jurídica.

Artículo 11. (Coordinación con las comisiones de bioética asistenciales).- La Comisión Nacional de Bioética mantendrá una comunicación fluida con las Comisiones de Bioética Asistenciales. En el marco de dicha coordinación, la Comisión Nacional de Bioética llevará adelante una reunión anual con representantes de todas las comisiones de bioética constituidas en los centros asistenciales y registradas ante la Comisión, la que podrá ser de carácter presencial o virtual. A los efectos de dicha reunión anual, la Comisión Nacional de Bioética elaborará un orden del día que incluirá la discusión de temas de especial relevancia y actualidad con el fin de fomentar el intercambio y el debate. El temario será comunicado a los miembros participantes con la debida antelación.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones, SILVANA PÉREZ BONAVIDA, Representante por Montevideo, MILTON CORBO, Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1.- Como bien lo ha expresado recientemente la Profesora Mariana Blengio Valdés en la 8a. edición de la revista "Gestiona", publicación oficial del Colegio Médico del Uruguay, la creación de una Comisión Nacional de Bioética constituye una asignatura pendiente

en la agenda de la bioética y los derechos humanos de nuestro país.

Las Comisiones Nacionales de Bioética nacen en Europa en la década de los 80. Esto arroja más de 40 años de experiencia. Su regulación y forma de actuación, así como su composición es diversa. Sin perjuicio de ello, todas se basan en un denominador común de reflexión independiente, pluridisciplinaria y plural de la realidad humana y sus dilemas éticos. Aunque posterior, el proceso en América Latina es también constante. (Dra. Mariana Blengio Valdés, 8a. Edición de la Revista Gestiona, publicación oficial del Colegio Médico del Uruguay).

En relación a nuestro país, las etapas iniciales se encuentran en 1986, cuando se funda, en la Universidad Católica del Uruguay, el Instituto de Bioética dirigido por el Dr. Omar Franca. En 1991 se instalan dos comisiones, una gremial en el Sindicato Médico del Uruguay, y una hospitalaria, en el Hospital Pereira Rossell. En otro orden, cabe destacar la creación y puesta en marcha de comités de bioética y otros de ética en investigación, tanto a nivel estatal como en diversos centros asistenciales, tanto públicos como privados. En el Ministerio de Salud Pública se creó la Comisión de Bioética y Calidad integral en la Atención de la Salud. Mientras que, en lo que refiere a la ética de investigación, actúa la Comisión Nacional de Ética en Investigación en Seres Humanos, especialmente en la aprobación de aspectos éticos de los protocolos de investigación multicéntricos y en su vínculo de registro y acreditación de los diferentes comités de ética en investigación que funcionan en todos los centros asistenciales que llevan adelante investigaciones con seres humanos.

En el ámbito parlamentario, las discusiones sobre su pertinencia y rol se vienen verificando desde el año 2000 a impulsos del entonces Diputado Jaime Trobo. Posteriormente, los legisladores del Partido Nacional Beatriz Argimón, Ricardo Berois, Gustavo Borsari, Julio Cardozo, Jorge Chapper, Francisco Gallinal, Arturo Heber, Luis Alberto Lacalle, Gustavo Penadés, Carmelo Vidalín y Jaime Trobo, entre otros, presentaron un proyecto conjunto de creación de una Comisión Nacional de Bioética. En 2003 basado en estos proyectos, se presenta un nuevo proyecto de ley, el cual fue aprobado ese mismo año en la Cámara de Diputados, pero debido a los tiempos legislativos no fue tratado por el Senado y se archiva. En 2006 el proyecto se desarchiva, se aprueba y pasa al Senado. El 28 de julio entra en Senado y el

31 de julio pasa a la Comisión de Salud Pública de dicha Cámara, sin lograrse su aprobación.

En igual sentido se orientaban las numerosas actividades promovidas por la UNESCO y Susana María Vidal que, en su rol de Coordinadora del Programa desde la Oficina Regional de Ciencia con sede en Montevideo, impulsó el tema durante todos estos años ("Un Comité Nacional de Bioética en Uruguay: un foro para todas las voces. Revista Médica del Uruguay, junio 2017"). También desde la academia se proponían modelos legales para instituirlos (Dr. Omar Franca, publicada posteriormente en el libro de su autoría "Fundamentos de Bioética". Ediciones Paulinas 2009, págs. 313-319).

A la misma conclusión llegaron Yubarandt Bernal, Juan Cristina, Ana Fascioli y María Lázaro: "parece pertinente la creación sin dilación de una Comisión Nacional de Bioética en Uruguay, siguiendo algunas pautas y criterios que permitan, fundamentalmente, su sustentabilidad e independencia, y que aseguren su legitimidad y vitalidad" (Propuesta para la conformación de una Comisión Nacional de Bioética en Uruguay, abril de 2019).

2.- Además, no puede soslayarse que existe un compromiso del Estado Uruguayo de crearla como surge de Declaraciones conjuntas adoptadas por la Conferencia General de la UNESCO en 1997, 2003 y 2005. Estas son: la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos; la Declaración Internacional sobre Datos Genéticos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (en adelante DUBDDHH); documentos que abordan la esencia de múltiples aspectos sustanciales enumerando principios bioéticos que emergen del respeto a la dignidad humana e incluyen la creación y proyección de ámbitos de reflexión en el marco de las Naciones Unidas como lo son el Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental Bioética.

En tal sentido, y más precisamente la Declaración de Bioética y Derechos Humanos, exhorta a los Estados Parte a su creación como herramienta de fortalecimiento de la democracia en el marco de la importancia de la discusión y reflexión sobre los grandes problemas que vinculan a la vida y salud humana en su conexión con la naturaleza, a la luz del impacto de los avances biotecnológicos y biomédicos (Dra. Mariana Blengio Valdés, 8a. Edición de la Revista Gestiona, publicación oficial del Colegio Médico del Uruguay).

Por lo que, conforme a lo expuesto, es evidente que ya es tiempo de aprobar la creación de una Comisión Nacional de Bioética.

3.- Por nuestra parte, desde el inicio de la presente Legislatura venimos trabajando para lograr su concreción. Hemos realizado numerosas consultas a los más diversos actores vinculados al tema, a quienes convocaremos para que puedan profundizar sus aportes en el trámite parlamentario. Habiendo encontrado una postura ampliamente favorable -cabe destacar la opinión personal del Presidente del Colegio Médico del Uruguay, el Dr. Blauco Rodríguez en oportunidad de la publicación mencionada-, consideramos que es hora de reiniciar la discusión parlamentaria con el presente proyecto de ley.

Asimismo, dejamos expresa constancia de las valiosas contribuciones que hemos recibido de reconocidos expertos en el tema, como el Dr. Omar Franca (pionero junto a la Universidad Católica del Uruguay en la introducción de la enseñanza de la Bioética en nuestro país y autor de numerosas publicaciones en la materia), la Dra. Delia Sánchez (Coordinadora de la Unidad Académica de Bioética de la Facultad de Medicina de la Udelar), la Dra. María Teresa Rotondo y un especial reconocimiento a la Profesora Dra. Mariana Blengio Valdés, de quien -previa consulta- hemos recogido buena parte de sus aportes y propuestas académicas sobre el tema, incluso el más reciente publicado en la Revista Gestiona del Colegio Médico del Uruguay.

II.- EL ESTADO ACTUAL DE LA BIOÉTICA

1.- En términos generales la Bioética se considera el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias biológicas y la atención de la salud, a la luz de los valores y principios morales (Mariana Blengio, ob. Cit.). Los principios que la sustentan y que se consideran primordiales son la no maleficencia, la beneficencia, autonomía, justicia, el respeto por la vida humana, la libertad, la igualdad de derechos, la solidaridad y la tolerancia. (Dra. María Rotondo, I Jornada Regional de Bioética, Comisiones Nacionales de Bioética, UNESCO).

En el campo de la Bioética se pone en relación el conocimiento del mundo biológico con los valores y principios de los individuos y la sociedad, lo que lleva a la formación de actitudes y políticas públicas encaminadas a conseguir el bien social a la luz del ininterrumpido y constante progreso de la biomedicina y la biotecnología. (Mariana Blengio, ob. cit.).

Los avances de la genética y el Proyecto Genoma Humano, junto a las nuevas tecnologías reproductivas, ampliaron los terrenos de la bioética en los 90 obligando a enfrentar retos como los sondeos genéticos, la modificación genética de la línea germinal, la reproducción humana asistida, la clonación y el concepto de la singularidad individual, así como las cuestiones de la mercantilización de la vida. (Bespali, Cristina, Fascioli y Lázaro, ob. cit.).

De acuerdo a la Profesora Blengio, "el desarrollo de la Bioética se nutre de un proceso progresivo de incorporación de corrientes de pensamiento. Todas estas interactúan en la reflexión abierta, pluridisciplinaria y plural. Este proceso se impulsará en las últimas décadas del siglo XX y especialmente el siglo XXI a partir de la puesta en común de fuertes dilemas que se hacen eminentemente trascendentes y públicos con el desarrollo de las nuevas tecnologías, incluyendo la revolución digital". "A los abordajes relativos a la atención de la salud y las ciencias médicas se une la necesidad de reflexionar, analizar y cuidar la supervivencia del ser humano, los demás seres vivos y el entorno vital. Se incluyen entonces aspectos vinculados a la administración de recursos ambientales, derechos de los seres vivos no humanos, inteligencia artificial, big data, derechos de las generaciones futuras, ciencia y sociedad, entre otros puntos".

2.- El objetivo de la Bioética "es reflexionar en torno al fenómeno de la vida en general y la salud en particular y los problemas que se suscitan desde una visión amplia e integral.

Esta reflexión promueve la búsqueda y logro de compromisos mínimos en la elaboración de reglas de juego que puedan ser aceptadas por los individuos que conviven en las diferentes comunidades, promoviéndose su participación como proceso imprescindible para la adopción de normas jurídicas que contengan un mínimo consenso sobre valores individuales y colectivos.

La Bioética no impone, porque sus propuestas de tratamiento de los conflictos solo pueden ser exigibles en caso de pasar a ser reglas jurídicas. Es una disciplina que, en tanto rama de la ética y esta de la filosofía, tiene como función ofrecer criterios o pautas generales para orientar la acción humana. Esto implica la necesidad de elaborar sólidos argumentos producto de discusiones dialógicas profundas, que se conviertan en razones para la acción propia o ajena, de cara a la toma de decisiones, ya sean particulares

o generales, como es el caso de la elaboración de las normas jurídicas". (Mariana Blengio, ob. cit.).

En la actualidad el concepto intenta abarcar dos vertientes: la tradicional bioética médica y la ética ambiental. En tal sentido, la prestigiosa filósofa y bioeticista Adela Cortina, propone considerar a la bioética como una forma de reflexión y acción que contiene dos dimensiones esenciales: la macrobioética, familiarizada con la ética ecológica o ambiental, y que se ocupa del conjunto de la vida amenazada, tanto de las generaciones humanas actuales y futuras, como del conjunto de los seres vivos e incluso de la vida de la Tierra; y la microbioética, que se ocupa de los fenómenos de los que tratan las "Ciencias de la Salud" y las biotecnologías, es decir, la Ética de la Atención Sanitaria, la Genética y Biotecnologías (Bespali, Cristina, Fascioli y Lázaro, ob. cit.).

III.- POR QUÉ Y PARA QUÉ ES NECESARIA UNA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

1.- Los avances en la ciencia y las nuevas tecnologías generan nuevas situaciones en el seno de la sociedad, trastocando todos los parámetros que esta conoce, sobrepasando "los límites naturales de la vida, cuestionando los mismos fundamentos de la vida y la muerte de los seres humanos". Ante esto, surgen una serie de planteos y metodologías que permiten tomar decisiones mejores y válidas para los miembros de la sociedad, ante problemas tan complejos (María Rotondo, ob. cit.).

Como se sostiene en el trabajo citado de Bespali, Cristina, Fascioli y Lázaro, "el propósito de las Comisiones Nacionales de Bioética es promover un debate democrático, plural e interdisciplinario sobre los problemas éticos que emergen de la vida humana y no humana en sus propios contextos. En tal sentido, su institucionalización puede ser un aporte enriquecedor para la democracia, acercando a quienes toman las decisiones, visiones que provienen de múltiples campos y que pueden hacer que esas decisiones no solo sean más prudentes, sino más correctas".

"Son comisiones de carácter consultivo, integradas por especialistas de múltiples disciplinas cuya función es asesorar a los poderes ejecutivos y legislativos, y generan las bases y el estímulo al debate público al proveer de argumentos y enfoques posibles sobre los dilemas bioéticos en cuestión".

Pueden resumirse sus acciones de la siguiente manera:

- a) Consultiva: no es vinculante, elabora informes y recomendaciones, que disparan una reflexión

general, abren nuevos horizontes y establecen los fundamentos sobre los que apoyar una decisión a nivel de los distintos poderes del Estado.

- b) Informativa: no solo destinada a científicos y políticos, sino a los profesionales y público en general, publicando y difundiendo los informes.
- c) Organizativa: establece un orden de prioridades en función de las preocupaciones que le lleguen.
- d) Educativa: puede ayudar a tomar conciencia de las responsabilidades y campos de acción, tanto de la comunidad científica como de la política, a través de su acción educativa especialmente orientada a los que tienen que tomar decisiones en los dos ámbitos.
- e) Actividad crítica o valorativa: orientando sobre pautas generales ante nuevas situaciones creadas.

La Comisión puede ser requerida por el Gobierno, por el Parlamento o por grupos sociales.

2.- Por otro lado, como ya se dijo, existen compromisos asumidos por el Uruguay que es conveniente cumplir. El artículo 19 de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos aprobada en 2005, dispone:

"Se deberían crear, promover y apoyar comités de ética independientes y pluridisciplinarios en los niveles apropiados con el propósito de evaluar los problemas éticos, legales, científicos y sociales en los proyectos de investigación relativos a los seres humanos: prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos; evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones; contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la Declaración y fomentar el debate, la educación y la sensibilización y la participación del público en el tema de la Bioética".

La disposición enumera una tipología de comités de ética necesaria para la aplicación de los principios contenidos en la DUBDDHH, entre ellos los comités de ética de investigación clínica, los comités de ética asistencial y las comisiones nacionales de bioética. Las tres categorías comprenden perspectivas y cometidos diferentes en su especialidad y ámbito de acción.

En forma adicional el artículo 22.2 dispone que los: "Estados deben fomentar la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas".

3.- Como bien se fundamenta en la publicación citada, en la medida en que los avances científicos y sus aplicaciones pueden incidir en el efectivo goce de los derechos humanos de todas las personas y muy especialmente en el ámbito clínico y de investigación, es que se considera que las comisiones nacionales de bioética, en carácter de foro de reflexión ética, contribuyen a garantizar y proteger los mismos.

Las Comisiones Nacionales de Bioética abordan temas muy complejos y en muchos casos novedosos, pero ligados a lo cotidiano y lo ordinario que deriva en esencia de la investigación biomédica y sus aplicaciones; así como de cuestiones éticamente arduas que promueven una discusión social de especial interés. Por eso es que se justifica y valora con creces la creación de estos ámbitos de reflexión. El vertiginoso avance científico interpela al ser humano con preguntas cada vez más fundamentales sobre la esencia misma de la vida (Mariana Blengio, ob. citada).

Como bien plantea y cuestiona la Dra. María Rotondo, "ya no existe una única perspectiva en el tratamiento de la enorme profusión de temas que los recientes adelantos de la biología y medicina nos plantean, produciendo situaciones de incertidumbre: ¿serán actos buenos o no? ¿Quién lo determina? ¿Todo lo que es técnicamente posible es también lícito desde el punto de vista ético? ¿Todo lo que se 'puede' hacer, se 'debe' hacer? ¿Por el solo hecho de que una acción sea realizable, es también moralmente lícita y jurídicamente legítima? (...)" (María Rotondo, ob. cit.).

Las Comisiones Nacionales de Bioética, creadas como ámbitos de reflexión y con características propias que las identifican, cumplen una función especializada y complementaria del debate parlamentario, pero no son comisiones parlamentarias ni tienen como cometido representar a los parlamentarios. "Lo importante de su creación radica en la comprensión de que su carácter nacional e independiente la ha de erigir y la debería jerarquizar como un ámbito de reflexión cuyo objetivo radica en consolidarse como puente de abordaje de los grandes problemas de la bioética".

El desarrollo de los principios bioéticos se consolida como disposiciones abiertas que permiten argumentar y dirimir los grandes dilemas existenciales.

"Esto se produce al llegar a consensos mínimos que en esencia argumentan que: el respeto al valor de la dignidad humana es condición de la existencia misma de la vida; que ciertos límites no pueden ser trasgredidos; que los criterios de pura eficacia técnica deben rechazarse en la medida que no contemplen los aspectos éticos". (Mariana Blengio, ob. citada).

IV.- PRINCIPALES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO

Entre las principales características del texto legal propuesto, cabe señalar los siguientes fundamentos:

A.- La creación legal aporta permanencia y fortaleza. Su carácter independiente, pluridisciplinario y plural proyectan su creación en forma acorde con la Constitución y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la Bioética.

B.- Basándonos en la premisa del asesoramiento, el proyecto refiere a los grandes campos en los cuales debe atribuirse su competencia. El punteo parte de los ejemplos de otras regulaciones de América Latina y El Caribe que aportan un contexto amplio y a la vez detallado de las cuestiones a abordar y su forma.

C.- Por esencia estas Comisiones no producen informes vinculantes. Su fuerza radica justamente en la jerarquía de la fundamentación que reflexiona y no omite reflejar los consensos máximos o mínimos, así como las divergencias que pueden existir en temas tan complejos como los que abordará. Los informes son insumos para contribuir a la construcción de la opinión y el juicio de la ciudadanía. Debe ser un reflejo de su diversidad. Su difusión amplia a la ciudadanía resulta en beneficio de la sociedad en su conjunto.

D.- La publicidad de las candidaturas y la transparencia de su elección serán sus bastiones y reflejarán las garantías de la Comisión Nacional como herramienta de la democracia abocada a la construcción de una reflexión respetuosa que ilustre la diversidad de pensamientos e ideas de la sociedad en su conjunto.

E.- El rigor lógico, el conocimiento profundo y el juicio sólido son tres de las cualidades básicas que deben tener los integrantes de este tipo de Comisiones Nacionales, lo que se habrá de reflejar en los informes a emitir. La diversidad es la esencia de la composición, por lo que en ningún caso correspondería que fueran todos de una misma disciplina. Por

su parte la experiencia y el conocimiento de la diversidad cultural del país son elementos que fortalecerán el rol de los integrantes, máxime si se han integrado instancias de similares características basadas en la importancia de la reflexión y el consenso.

F.- Se entiende que esta labor es por esencia honoraria y esto aleja además cualquier conflicto de intereses, el que, observándose, deberá expresamente advertirse y ser objeto de abstención. La independencia externa e interna debe ser su regla. Sin perjuicio de ello, otorgarle un presupuesto que asegure y proyecte las funciones ejecutivas y la debida logística y administración resulta primordial, a los efectos que le permita actuar con dicha independencia. De ahí la importancia de una secretaría técnica y de una sede, además de un aporte presupuestal a los efectos logísticos y de funcionamiento.

G.- La reflexión y el enriquecimiento mutuo es la materia misma de la actuación de la Comisión. Todos los aportes que puedan promover el estudio y análisis deben habilitarse para proyectar la adopción de futuros informes.

H.- La Comisión tiene como cometido sustancial aportar insumos que desde la diversidad y la fortaleza del contenido, puedan brindar pautas o guías, así como también elementos y consideraciones sobre el tema en discusión, a los representantes nacionales en su labor específica de legislar.

I.- Los aspectos puntuales de la gestión deben ser articulados en el seno de la Comisión, siempre observando los principios básicos incluidos en la ley. Consideramos que el detalle exhaustivo de estos aspectos formales en el texto legal puede obstaculizar la flexibilidad y la armonía misma que requiere la actuación de la CNB. Sin perjuicio de ello, se destaca la importancia de que se apruebe un reglamento de actuación que organice la gestión a realizar en forma integral y en el marco de lo establecido en la ley.

J.- El rol de esta Comisión Nacional, como referencia de las comisiones de bioética asistenciales, es una apuesta a la proyección de estas. Se trata de que las comisiones de bioética que deben operar en el seno de los centros asistenciales tengan en los hechos y en la práctica una actuación activa con las características de asesorar internamente, aportar elementos que puedan promover guías o pautas éticas y educar tanto al personal como a los usuarios y pacientes, constituyéndose en ocasiones en la verdadera voz y custodia de quienes no pueden o no

saben cómo expresarse, es decir: los pacientes. Sin embargo, la realidad demuestra que, a pesar de estar creadas y sin perjuicio de la actividad de algunas, muchas de estas comisiones permanecen huecas, siendo desconocida su actuación a nivel de los usuarios y pacientes del sistema y subutilizada por los propios prestadores del servicio asistencial. Por ello se entiende que el rol de la Comisión Nacional puede potenciar y multiplicar la implementación activa de la labor de las comisiones creadas en el seno de cada institución, aportando elementos para que la ciudadanía se acerque a la comprensión de los principios bioéticos y su incidencia en su vida y salud.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo, JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones, SILVANA PÉREZ BONAVIDA, Representante por Montevideo, MILTON CORBO, Representante por Rocha".

F) "FIESTAS CLANDESTINAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA. (Se dictan normas para quienes contravengan las normas sanitarias)

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

Artículo 1º. (Delito de organización de fiestas o eventos sociales en contravención de las normas sanitarias).- El organizador que celebre fiestas o eventos sociales, con o sin fines de lucro, que no hayan sido autorizadas por la autoridad sanitaria, ni cumplan con la regulación y los protocolos sanitarios establecidos producto de la emergencia sanitaria de la COVID-19 será castigado con pena de 3 a 10 meses de prisión.

Artículo 2º. (Decomiso de los bienes).- El tribunal penal competente dispondrá, a solicitud del Ministerio Público y como consecuencia jurídica accesoria, el decomiso de los equipos de luz y sonido y de todos los bienes ligados a la organización y desarrollo del evento.

Artículo 3º. (Medidas cautelares).- El tribunal penal interviniente dispondrá, a solicitud de parte o de oficio, las medidas cautelares que estime convenientes para tutelar el derecho del Estado de disponer de los bienes una vez decomisados, siguiendo, en lo que corresponda, el procedimiento establecido por el Capítulo VI de la Ley Nº 19.574, publicada el 10 de enero de 2018.

Artículo 4º. (De los terceros propietarios de los bienes).- Los terceros que alegaren ser propietarios de los bienes incautados, podrán comparecer ante el tribunal de la causa, a fin de acreditar la titularidad sobre estos y el no haber consentido o conocido su uso en los términos del artículo 1º.

El tribunal los escuchará en audiencia con noticia de la defensa en su caso y del Ministerio Público, los que podrán realizar sus descargos en ese acto.

Acreditada, a juicio del juez penal interviniente, la buena fe del propietario se dispondrá sin demoras la devolución de los bienes incautados.

Artículo 5º. (Devolución de los bienes incautados).- Si el tribunal de la causa tuviere elementos de convicción suficiente de que los bienes incautados correspondieran a un tercero que hubiere resultado perjudicado como consecuencia de la conducta prevista en el artículo 1º de la presente ley no se procederá al decomiso, debiendo devolverse los bienes a su titular.

Artículo 6º. (Titularidad de los bienes decomisados).- Decomisados los bienes, conforme lo dispuesto en esta ley, el tribunal los pondrá a disposición del Poder Ejecutivo, el que tendrá su titularidad y disponibilidad.

En poder de los bienes, el Poder Ejecutivo dispondrá la enajenación de estos mediante un procedimiento que asegure su transparencia.

Artículo 7º. (Destino de lo recaudado).- Lo producido por la enajenación de los bienes decomisados conforme a lo dictado por esta ley, se destinará al "Fondo Solidario COVID-19", creado por la Ley Nº 19.874, de 16 abril de 2020.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo, RODRIGO GOÑI REYES, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la emergencia sanitaria que vive el país, la organización de fiestas clandestinas en contravención a las disposiciones sanitarias viene siendo un problema. La policía y la justicia no tienen herramientas jurídicas adecuadas para disuadir la realización de estos eventos y responsabilizar a sus organizadores. El delito por el que se ha formalizado a algunas personas, es el delito de desacato, que claramente no es la figura penal más adecuada.

Este delito está previsto en el artículo 173 del Código Penal, en sede de los delitos contra la administración

pública. Al decir de Langón protege "a la administración pública en su buen funcionamiento, en el decoro que debe presidir su actuación, sin perjuicio de que como es natural, también se protege el bien jurídico honor de las personas afectadas individualmente consideradas, constituyendo un caso de pluriofensa". De acuerdo con el literal b) del artículo de marras, se podría considerar aplicable esta figura delictiva a la situación en que un policía concurre a donde presuntamente se celebra una fiesta clandestina y solicita que la misma sea terminada inmediatamente, en aplicación de la normativa correspondiente a la situación sanitaria, y el ciudadano incumple con el mandato.

Por otro lado, hay que considerar que para que se configure la misma uno de los elementos que debe estar presente es que debe haber una desobediencia activa, grave y proclamada. Es decir, el delito no se configura por una actitud pasiva frente a la orden, incumpliendo el mandato, pero sin proclamar la desobediencia, si eso ocurriese estaríamos frente una "falta de desobediencia pasiva" y no un delito de desacato. Resulta necesaria una voluntad menoscabante, la voluntad del sujeto activo del delito de deteriorar o desacreditar la autoridad del funcionario público.

A nuestro entender, la situación de hecho planteada en las fiestas ilegales, si bien podría configurar de manera secundaria un delito de desacato -si se dan las condiciones establecidas anteriormente contra el personal policial- la conducta principal no encuadra en el supuesto planteado por el artículo. En primer lugar, por la naturaleza del bien jurídico protegido corresponde aplicar a dicho supuesto un delito relacionado con la salud pública, presentes en el Título VII del Código Penal, y no un delito contra la administración pública, que, si bien puede configurarse, no sería el principal bien jurídico dañado en la realización de fiestas clandestinas. Y, en segundo lugar, puesto que de configurarse una actitud pasiva la conducta no sería reprochable como delito, y configuraría una falta.

En consecuencia, tal como adelantamos al principio, es necesario la creación de una nueva figura que contemple específicamente la conducta que se pretende reprochar, esto es la organización de fiestas y eventos sociales de forma clandestina. No caben dudas que la organización de estos eventos constituye un riesgo para la salud pública. El GACH ha

informado que existe una red oscura de transmisión de la enfermedad, que abarca a personas de 18 a 35 años.

A través del presente proyecto de ley se propone la creación de una figura penal que penaliza la organización de fiestas en contravención de las normas sanitarias. El bien jurídico tutelado es la salud pública, que claramente puede ser puesta en riesgo cuando se desarrollan eventos de esta naturaleza.

En este caso, se plantea que el sujeto activo del delito es el propio organizador del evento, de modo que se excluye a sus participantes de la responsabilidad penal.

Según la Real Academia Española celebrar, en una de sus acepciones, implica "realizar un acto festivo por algo que lo merece". Para el caso concreto, nos remitimos a ella como la acepción que normalmente se utiliza para referir a la ejecución de las fiestas o eventos, es decir que implica la comisión efectiva de la conducta, esto es, llevar a cabo la fiesta o evento social.

En relación con la pena, siguiendo lo establecido por el artículo 66 del Código Penal, excluimos la penitenciaría, que consideramos excesiva, y la inhabilitación y suspensión previstas por no ser de aplicación en el caso concreto. No consideramos la multa en tanto si se pretende decomisar los equipos, se estaría castigando doblemente sobre la misma esfera del culpable. Por este motivo consideramos oportuno establecer como pena la prisión, en plazos prudentes, de modo que además se trate de un delito excarcelable. Asimismo, también sería posible establecer una pena alternativa.

En el proyecto se establece como consecuencia jurídica accesoria la posibilidad de que el tribunal resuelva el decomiso de los equipos de luz y sonido y de todos los bienes ligados a la organización y desarrollo del evento. Entendemos que esta medida, por el impacto económico que tendría, podría ser eficaz para disuadir la concreción de estas actividades.

Por su parte en el articulado del proyecto se regula lo concerniente a las medidas cautelares para tutelar el derecho del Estado a disponer de los bienes. Dicho lo anterior, se regula en el proyecto la situación de los que alegaren la propiedad de los bienes y que se encuentren de buena fe, esto es que no hubiesen consentido o conocido el uso de los bienes para la organización de la fiesta o evento social, dado que no sería prudente privar de la propiedad a una persona

de la que nada se le puede reprochar, lo que además implicaría una sustracción arbitraria por parte del Estado y por tanto ilegítima.

Asimismo, decomisado los bienes consideramos oportuno, de modo de poder dar agilidad a su enajenación, que el Poder Ejecutivo pase a ser su titular, al que le imponemos, como un requisito típico, que su enajenación se realice mediante un proceso transparente.

Finalmente se establece que el producido de la enajenación de los bienes decomisados se destinará al "Fondo Solidario COVID-19".

En suma, entendemos que esta iniciativa puede ser un buen instrumento para prevenir la realización de las fiestas clandestinas que en el marco de esta pandemia se reiteran regularmente, como así también dotar a la policía y a la justicia de las herramientas adecuadas para su actuación.

Montevideo, 12 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI, Representante por
Montevideo, RODRIGO GOÑI REYES,
Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 9)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse una exposición escrita a Mevir, sobre las soluciones habitacionales para los pobladores del municipio de Tala y zonas aledañas. C/9/020

El señor representante Jamil Michel Murad solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas, referente a la necesidad de contar con un marco legal y concreto para la profesión de mediador y la evaluación de las mediaciones realizadas sin asistencia letrada de partes por el Poder Judicial:

- al Colegio de Abogados del Uruguay C/9/020
- a la Asociación de Escribanos del Uruguay. C/9/020

El señor representante Rafael Menéndez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de

Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU, acerca de la necesidad de instalar cajeros automáticos en las localidades de Villa Ansina y Caraguatá del departamento de Tacuarembó. C/9/020

El señor representante Sebastián Cal solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva, relacionada con la pertinencia de extender los beneficios fiscales a las Mipymes que no han podido afiliarse al sistema de facturación electrónica. C/9/020

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2021.

Sin aviso: Marcelo Fernández Cabrera".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Alfonso Lereté a Mevir, sobre las soluciones habitacionales para los pobladores del municipio de Tala y zonas aledañas

"Montevideo, 13 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber). Hace algunas semanas, junto al señor Presidente de esa Comisión, a su Secretario Nacional, Leonardo Castro, y al Alcalde del Municipio de Tala, departamento de Canelones, Leonardo Pérez, realizamos una recorrida por la ciudad de Tala y sus alrededores. Territorialmente, Tala es el municipio de mayor

extensión del departamento y, además, es la zona rural más poblada del país, con la particularidad de que la zona urbana y la rural prácticamente cuentan con la misma población. A partir de la aprobación de la Ley N° 19.889, de 9 de setiembre de 2020, MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber podrá llegar a cualquier ciudad del interior sin importar la densidad de población e, incluso, a la ciudad de Montevideo. Eso constituye una muy buena noticia para muchas poblaciones del departamento de Canelones, que tiene un alto déficit habitacional. Ese gesto del titular de la Comisión de participar activamente de la gestión recorriendo los lugares, nos genera una enorme expectativa para el futuro cercano. En la recorrida, pudimos ver distintos emplazamientos que a futuro pueden recibir viviendas, los que han sido valorados positivamente por el señor Presidente de dicha Comisión. Como Legislador del departamento mencionado, entendemos necesario el aporte de la mano solidaria de MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber y tenemos en claro que la voluntad del organismo es distribuir los recursos económicos de la mejor manera. De forma especial, solicitamos que, en los planes de vivienda que a partir del cambio normativo se puedan llevar adelante, se considere especialmente a la ciudad de Tala y sus alrededores de forma tal de dar soluciones habitacionales a los pobladores de la zona, que permita su permanencia en donde están radicados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

- 2) Exposición del señor representante Jamil Michel Murad al Colegio de Abogados del Uruguay, sobre la necesidad de contar con un marco legal y concreto para la profesión de mediador y la evaluación de las mediaciones realizadas sin asistencia letrada de partes por el Poder Judicial

"Montevideo, 12 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Colegio de Abogados del Uruguay, relacionado con la posibilidad de comenzar a brindar un marco legal claro y concreto a la profesión de mediador en el Uruguay, así como a evaluar el resultado de más de quince años de mediación sin asistencia letrada de partes en el Poder Judicial. El artículo 2º de la Ley N° 16.995, de 26 de agosto de 1998, modificó el artículo 294 del Código

General del Proceso, estableciendo la asistencia letrada obligatoria para la conciliación, mediación o arbitraje; sin embargo no definió la mediación ni reguló ningún aspecto de este instituto, situación que se mantiene hasta el presente. El artículo 11 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, exceptuó de la asistencia letrada de las partes a las mediaciones que realicen los 'órganos del Poder Judicial': Juzgados de Paz y Centros de Mediación. Así, desde hace dieciocho años el Poder Judicial viene realizando anualmente miles de acuerdos de mediación sin asistencia letrada de las partes, con resultados sumamente exitosos y sin que existan informes de que se hubiera puesto en riesgo la seguridad jurídica o las garantías de los ciudadanos. En los años noventa del siglo pasado, el Colegio de Abogados del Uruguay participó activamente del movimiento en favor de los entonces denominados 'Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos' (hoy 'Métodos Adecuados de Resolución de Conflictos'), particularmente tomando parte en los cursos y conferencias realizadas por el Poder Judicial. Por lo relacionado ut supra, se estima necesario accionar nuestro ordenamiento jurídico en esta especialidad de la administración de Justicia. A tales efectos es necesario que puedan brindar la siguiente información: 1) Si en el siglo XXI, el Colegio de Abogados del Uruguay, ha participado en eventos (cursos, conferencias, etcétera), vinculados a la mediación con el Poder Judicial o con otros organismos u organizaciones. 2) Si han realizado eventos (cursos, conferencias, etcétera) para sus socios, sobre la temática 'gestión no-litigiosa autocompositiva de conflictos', 'mediación'. 3) Si durante los últimos veinte años, la mediación realizada por los mediadores del Poder Judicial sin asistencia letrada, ha afectado en algo la tarea de los socios del Colegio de Abogados, ya sea como abogado de parte en un proceso judicial, en su papel de asesor legal de las partes o en su cantidad y calidad de trabajo. 4) Si han recibido denuncias o quejas referentes a la falta de garantías o afectación de derechos fundamentales de los usuarios del servicio de mediación del Poder Judicial (Centros de Mediación del Poder Judicial). 5) Si han recibido denuncias o quejas referentes a la falta de garantías o afectación de derechos fundamentales de los usuarios de otros servicios de mediación públicos o privados, como por ejemplo el Centro de Resolución de Conflictos de la Asociación de Escribanos del

Uruguay, Consultorios de Universidades, Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo, Ministerio del Interior, mediadores privados, entre otros. 6) Si la elaboración de una ley que regule aspectos básicos de la mediación en Uruguay contribuiría a una mayor seguridad jurídica y garantías de los ciudadanos. 7) Si consideran que los mediadores públicos y privados que posean título de abogado deben tener algún papel de mayor importancia frente al resto de los mediadores que carecen de dicha titulación universitaria. 8) Si consideran recomendable establecer que para ejercer como mediador, en todos los ámbitos públicos y privados, sea requerida la condición de graduado universitario sumada a determinada capacitación específica en mediación así como la existencia de un registro público de mediadores como mecanismo de control. 9) Si existe algún argumento técnico para no extender la excepción establecida por el artículo 11 de la Ley N° 17.707, a los mediadores no pertenecientes al Poder Judicial, siempre que cumplan con el requisito de profesionalidad e inscripción en un registro de mediadores. 10) Si consideran conveniente fomentar el desarrollo del servicio de autocomposición de conflictos del Poder Judicial, aumentando las exigencias en las condiciones de ingreso, estableciendo la necesidad de título de abogado, especialización en mediación e inscripción en el registro de mediadores para su ingreso. 11) En la actualidad el Poder Judicial presenta un amplio abanico de opciones de autocomposición no-litigiosa de conflictos a cargo de Mediadores y de Jueces de Paz (Centros de Mediación del Poder Judicial, Juez de Paz Adscripto con competencia en Conciliación y Mediación en Ciudad del Plata, Juzgados de Conciliación en Montevideo, Jueces de Paz Adscriptos a la competencia exclusiva en materia de mediación, Juez de Paz Departamental de Flores con las funciones de conciliador y mediador). Ante esa diversidad inconexa de servicios de autocomposición que brinda el Poder Judicial, y ante los resultados claramente dispares, si consideran beneficioso para el ejercicio de la abogacía y para los ciudadanos, ofrecer un único, coordinado, homogéneo y eficiente servicio de autocomposición dentro del Poder Judicial, a cargo de un mismo escalafón especializado en 'autocomposición no litigiosa de conflictos'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAMIL MICHEL MURAD, Representante por Montevideo".

- 3) Exposición del señor representante Jamil Michel Murad a la Asociación de Escribanos del Uruguay sobre la necesidad de contar con un marco legal y concreto para la profesión de mediador y la evaluación de las mediaciones realizadas sin asistencia letrada de partes por el Poder Judicial

"Montevideo, 12 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Colegio de Abogados del Uruguay, relacionado con la posibilidad de comenzar a brindar un marco legal claro y concreto a la profesión de mediador en el Uruguay, así como a evaluar el resultado de más de quince años de mediación sin asistencia letrada de partes en el Poder Judicial. El artículo 2º de la Ley N° 16.995, de 26 de agosto de 1998, modificó el artículo 294 del Código General del Proceso, estableciendo la asistencia letrada obligatoria para la conciliación, mediación o arbitraje; sin embargo no definió la mediación ni reguló ningún aspecto de este instituto, situación que se mantiene hasta el presente. El artículo 11 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, exceptuó de la asistencia letrada de las partes a las mediaciones que realicen los 'órganos del Poder Judicial': Juzgados de Paz y Centros de Mediación. Así, desde hace dieciocho años el Poder Judicial viene realizando anualmente miles de acuerdos de mediación sin asistencia letrada de las partes, con resultados sumamente exitosos y sin que existan informes de que se hubiera puesto en riesgo la seguridad jurídica o las garantías de los ciudadanos. En los años noventa del siglo pasado, el Colegio de Abogados del Uruguay participó activamente del movimiento en favor de los entonces denominados 'Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos' (hoy 'Métodos Adecuados de Resolución de Conflictos'), particularmente tomando parte en los cursos y conferencias realizadas por el Poder Judicial. Por lo relacionado ut supra, se estima necesario accionar nuestro ordenamiento jurídico en esta especialidad de la administración de Justicia. A tales efectos es necesario que puedan brindar la siguiente información: 1) Si en el siglo XXI, el Colegio de Abogados del Uruguay, ha participado en eventos (cursos, conferencias, etcétera), vinculados a la mediación con el Poder Judicial o con otros organismos u organizaciones. 2) Si han realizado eventos (cursos,

conferencias, etcétera) para sus socios, sobre la temática 'gestión no-litigiosa autocompositiva de conflictos', 'mediación'. 3) Si durante los últimos veinte años, la mediación realizada por los mediadores del Poder Judicial sin asistencia letrada, ha afectado en algo la tarea de los socios del Colegio de Abogados, ya sea como abogado de parte en un proceso judicial, en su papel de asesor legal de las partes o en su cantidad y calidad de trabajo. 4) Si han recibido denuncias o quejas referentes a la falta de garantías o afectación de derechos fundamentales de los usuarios del servicio de mediación del Poder Judicial (Centros de Mediación del Poder Judicial). 5) Si han recibido denuncias o quejas referentes a la falta de garantías o afectación de derechos fundamentales de los usuarios de otros servicios de mediación públicos o privados, como por ejemplo el Centro de Resolución de Conflictos de la Asociación de Escribanos del Uruguay, Consultorios de Universidades, Defensoría de Vecinas y Vecinos de Montevideo, Ministerio del Interior, mediadores privados, entre otros. 6) Si la elaboración de una ley que regule aspectos básicos de la mediación en Uruguay contribuiría a una mayor seguridad jurídica y garantías de los ciudadanos. 7) Si consideran que los mediadores públicos y privados que posean título de abogado deben tener algún papel de mayor importancia frente al resto de los mediadores que carecen de dicha titulación universitaria. 8) Si consideran recomendable establecer que para ejercer como mediador, en todos los ámbitos públicos y privados, sea requerida la condición de graduado universitario sumada a determinada capacitación específica en mediación así como la existencia de un registro público de mediadores como mecanismo de control. 9) Si existe algún argumento técnico para no extender la excepción establecida por el artículo 11 de la Ley Nº 17.707, a los mediadores no pertenecientes al Poder Judicial, siempre que cumplan con el requisito de profesionalidad e inscripción en un registro de mediadores. 10) Si consideran conveniente fomentar el desarrollo del servicio de autocomposición de conflictos del Poder Judicial, aumentando las exigencias en las condiciones de ingreso, estableciendo la necesidad de título de abogado, especialización en mediación e inscripción en el registro de mediadores para su ingreso. 11) En la actualidad el Poder Judicial presenta un amplio abanico de opciones de autocomposición no-litigiosa de conflictos a cargo de Mediadores y de Jueces de Paz (Centros de Mediación del Poder Judicial, Juez de Paz Adscripto

con competencia en Conciliación y Mediación en Ciudad del Plata, Juzgados de Conciliación en Montevideo, Jueces de Paz Adscriptos a la competencia exclusiva en materia de mediación, Juez de Paz Departamental de Flores con las funciones de conciliador y mediador). Ante esa diversidad inconexa de servicios de autocomposición que brinda el Poder Judicial, y ante los resultados claramente dispares, si consideran beneficioso para el ejercicio de la abogacía y para los ciudadanos, ofrecer un único, coordinado, homogéneo y eficiente servicio de autocomposición dentro del Poder Judicial, a cargo de un mismo escalafón especializado en 'autocomposición no litigiosa de conflictos'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAMIL MICHEL MURAD, Representante por Montevideo".

- 4) Exposición del señor representante Rafael Menéndez al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al BROU, sobre la necesidad de instalar cajeros automáticos en las localidades de Villa Ansina y Caraguatá del departamento de Tacuarembó

"Montevideo, 13 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Por la presente, solicitamos se tenga en cuenta nuestra solicitud para la instalación de dos cajeros automáticos en las localidades de Villa Ansina y de Caraguatá, departamento de Tacuarembó. La necesidad de disminuir la movilidad de las personas, así como de brindar a todos los uruguayos las mismas posibilidades de acceso a los servicios estatales, nos motiva a realizar la petición de la instalación de dichos cajeros automáticos en dos localidades del departamento de Tacuarembó, los cuales no cuentan con dicho servicio. Tanto Caraguatá, como Villa Ansina, son localidades de aproximadamente seis y cinco mil habitantes respectivamente, ambas zonas agrícola ganaderas del departamento que han quedado relegadas a la instalación de tan importante servicio como lo son los cajeros automáticos. Desde ya agradecemos la deferencia aguardando se pueda concretar en un breve plazo nuestra solicitud. Desde ya estamos a disposición para cualquier gestión que esté a nuestro alcance para concretarlo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RAFAEL MENÉNDEZ, Representante por Tacuarembó".

- 5) Exposición del señor representante Sebastián Cal al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva, sobre la pertinencia de extender los beneficios fiscales a las Mipymes que no han podido afiliarse al sistema de facturación electrónica

"Montevideo, 14 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva (DGI). En esta oportunidad, deseamos exponer la situación de muchas micro, pequeñas y medianas empresas, que se han visto directamente afectadas por la pandemia por COVID-19. Como sabemos, el régimen de facturación electrónica, actualmente otorga beneficios fiscales para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), comprendidas en el literal E que se afilien a dicho régimen; pudiendo pagar un ficto mensual u optar por pagar un porcentaje de 3,3 % sobre sus ventas mensuales, eligiendo voluntariamente el régimen más beneficioso. Ese beneficio, que sin dudas es de vital importancia y más aún en la situación económica que estamos viviendo, no alcanza ni contempla a aquellas mipymes, que tienen escasa o nula facturación desde el mes de marzo de 2020, y que aún no se encuentran afiliadas al régimen de facturación electrónica, por el simple hecho de no poder afrontar más gastos fijos mensuales, como supone la contratación del software y las terminales de puntos de venta (POS) necesarios. Por ello, solicitamos que los beneficios fiscales ofrecidos por la DGI al afiliarse a la facturación electrónica, sean extendidos a aquellas empresas que aún no han podido hacerlo, a fin de poder tributar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, acorde a su facturación mensual, habilitándose la realización de una declaración jurada de ingreso a tales efectos, durante el tiempo en que se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SEBASTIÁN CAL, Representante por Maldonado".

7.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran

incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 9 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 17 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), referido a la elaboración de un Catálogo de Buenas Prácticas, encomendado a esa oficina en la Ley de Urgente Consideración N° 19.889, de 9 de julio de 2020. El artículo N° 279 de la referida ley, dispuso que: 'En un plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará un Catálogo de Buenas Prácticas a ser aplicado en la definición de la gobernanza de las sociedades anónimas en las que directa o indirectamente tenga participación social mayoritaria un ente autónomo o un servicio descentralizado del dominio industrial y comercial del Estado'. Pasados 30 días del plazo previsto por la norma, solicitamos que se informe: 1) El estado de situación en cuanto a la elaboración del Catálogo de Buenas Prácticas referido, explicitando si se concretó el asesoramiento por parte de la OPP y si el mismo fue aprobado por el Poder Ejecutivo. 2) En caso afirmativo, remitir copia del catálogo elaborado. 3) En caso contrario, indicar sobre los plazos que maneja la OPP para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 279 de la LUC. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 18 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con referencia al Instituto Nacional de la Granja, cuya creación fue dispuesta en la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020. En el proyecto de ley de urgente consideración, se incluyó dentro de la Sección VI 'Sector Agropecuario', en el artículo 373, la creación del Instituto Nacional de la Granja. El artículo 374

dispuso un plazo de ciento ochenta días para que el Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley que diera forma y contenido al Instituto creado. El sector granjero es de gran importancia en el entramado productivo y social de nuestro país, y requiere del apoyo y promoción por parte de las políticas públicas. En ese marco, y vencido el plazo estipulado, solicitamos que se informe: 1) Estado del proceso de consulta con las organizaciones representativas de los sectores que componen la cadena del sector granjero, detallando organizaciones consultadas y opiniones recabadas. 2) Detalle de los cometidos y alcance del Instituto. 3) Presupuesto asignado y fuente de financiamiento. 4) Integración y forma de actuación de su órgano directivo. 5) Proyecto de ley que de forma y contenido al Instituto. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 9 de febrero de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), referido a los planes de reforma en dicha institución. La existencia de la Agencia Nacional de Investigación fue prevista en el artículo N° 256 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005. El artículo 1° de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006, cambió su denominación a Agencia Nacional de Investigación e Innovación y definió su forma jurídica como persona de derecho público no estatal. El artículo 5° de la mencionada ley establece que son órganos de la Agencia, el Directorio y la Secretaría Ejecutiva. Los artículos 6 al 9 establecen la composición, atribuciones, mandato, remuneración y otros aspectos relativos al Directorio. En relación a la Secretaría Ejecutiva, el artículo 10 indica que su función será la de elaborar propuestas y ponerlas en práctica una vez aprobadas por el Directorio, que la integración de la Secretaría será definida en el Estatuto General de la Agencia y que contará con un responsable. En el artículo 11 se dispone que dicho responsable será designado por el Directorio por tres quintos de votos y que su designación se hará por convocatoria pública y selección. También se indica que el responsable de la Secretaría Ejecutiva asistirá a las sesiones del Directorio, actuando con voz y sin voto. El artículo 12 detalla las principales obligaciones y cometidos de la Secretaría Ejecutiva: A) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y

presupuesto de la institución. B) Ejecutar los planes, programas y proyectos especiales, aprobados de acuerdo con lo que establece el literal F) del artículo 7, y las resoluciones del Directorio. C) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Agencia, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades de la misma, dando cuenta al Directorio. D) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna de la Agencia. E) Informar periódicamente al Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, o cuando este lo solicite, sobre la planificación, ejecución y evaluación de los planes y programas. F) Toda otra función que el Directorio le encomiende o delegue. El día 4 de febrero del año en curso, trascendió en la prensa que el día anterior, el directorio había dispuesto el cese como responsable de la Secretaría Ejecutiva del ingeniero Ismael Piedra-Cueva, que había sido designado en ese cargo por el directorio, por unanimidad, en noviembre del año 2019, tras un proceso competitivo como indica la ley. El presidente de la ANII, Flavio Caiafa, en declaraciones dadas al periódico 'La Diaria', indicó que el cese de Ismael Piedra-Cueva se debe a una reestructura decidida por el directorio, sin dar detalles del alcance de la misma. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Los fundamentos de la desvinculación del ingeniero Ismael Piedra-Cueva como responsable de la Secretaría Ejecutiva de la agencia. Remitir las actas de la sesión del Directorio en que se tomó esta definición. 2) Los planes en cuanto a forma y plazo en que se hará la designación del responsable de la Secretaría Ejecutiva. 3) Las características de la reforma aprobada por el directorio de la ANII, así como el cronograma previsto para su implementación. Remitir las actas de la sesión del Directorio en que se tomó esta definición. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones y GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

8.- Exposición sobre el programa Jornales Solidarios

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Javier Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señora presidenta: en el día de hoy, quiero hacer mención a esa cifra tan abultada de ciudadanos y ciudadanas de

nuestro país que se anotaron en el Programa Jornales Solidarios, del que se habló ayer en los medios de prensa a nivel nacional.

Es bueno recordar que frases como: "Los pobres son pobres porque quieren", "Los pobres no quieren trabajar", "Quieren vivir del Estado", "No hay que darles pescado, hay que enseñarles a pescar", y otras de similar calibre, se escuchan a menudo; todos somos testigos de ello.

Estos dichos, no solo están cargados de ignorancia y falta de empatía, sino fundamentalmente de odio hacia las personas pobres. En ese sentido, señora presidenta, vale la pena remitirnos a un concepto relativamente nuevo: el de aporofobia: el miedo y el rechazo hacia las personas pobres, desamparadas y de muy pocos recursos. ¿Es posible sostener, realmente, que los pobres son pobres porque quieren o porque no quieren trabajar? Para nosotros, la respuesta es que no, que no hay nada más alejado de esa realidad que esas afirmaciones. Prueba de ello es lo que dije al principio. En un solo día se inscribieron alrededor de 140.000 personas al programa Jornales Solidarios. Aumenta la desazón saber que solamente hay cupo para 15.000 y que, por lo que podemos proyectar, cientos de miles de uruguayos y uruguayas no van a obtener el empleo; quedarán fuera de esta oportunidad, pese a toda la voluntad del mundo de querer trabajar y salir adelante. No tenemos duda de que estos Jornales Solidarios serán una ayuda para 15.000 personas y sus familias, pero queda muy claro que este número es insuficiente.

Aquí cabe una crítica al gobierno, al Poder Ejecutivo, y espero que se haga cargo, porque habilitar más cupos para el programa era realmente posible. Tenemos un gobierno que no escucha; no escucha a la oposición e, inclusive, muchas veces, no escucha a sus aliados. El Frente Amplio propuso, entre otras cosas, dos proyectos importantes tendientes a acrecentar el Fondo Solidario Covid-19. Este incremento se podría haber usado perfectamente para ampliar la cantidad de cupos de Jornales Solidarios. Me refiero a proyectos para gravar los depósitos de los uruguayos en el exterior de forma transitoria e incluir en el impuesto al Fondo Solidario Covid-19 a los trabajadores de la actividad privada. También se podía haber gravado -para ser más justos-, no solo a los trabajadores

públicos, sino también a las empresas que han tenido grandes ganancias en estos últimos años.

Además, quiero mencionar lo propuesto por el Frente Amplio, en cuanto a una renta básica de emergencia, lo que hubiese sido una solución a los grandes problemas que estamos viendo. El gobierno debe ser proactivo, señora presidenta, y proponerse, como principal meta, que no se pierda un puesto de trabajo más, que no baje ni un uruguayo más a la línea de pobre, y que todos lo que allí se ubican puedan avanzar hasta tener todas sus necesidades satisfechas.

Esa fue la actitud del gobierno del Frente Amplio cuando asumió por primera vez en 2005. Había un 40 % de la población por debajo de la línea de pobreza y trabajó hasta llegar a un 8 %. Es insuficiente el apoyo socioeconómico que el gobierno brinda en un momento de profunda crisis, sumado al desmantelamiento de los programas sociales y la falta de reacción ante una realidad que recrudece día tras día. Hace poco nos enteramos de que los programas Socat, Jóvenes en Red y ETAF han ido disminuyendo, más los recortes que hubo en políticas sociales.

Por estos motivos, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y a la Junta Departamental de Lavalleja, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Mides, al PIT-CNT y a la prensa del departamento.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar lo solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Manifestaciones sobre la Marcha del Silencio

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señora presidenta: el día de hoy nos queremos referir al 20 de mayo. Se acerca una nueva ocasión en la que el conjunto del pueblo uruguayo y la sociedad rememoran los hechos por todos conocidos en el último período civil militar, y la lucha por la verdad, memoria y justicia, que es carne en nuestro pueblo.

Este es el segundo año que no podemos marchar en silencio por 18 de Julio, como lo hacemos hace veinticinco años, en reclamo por memoria, verdad y justicia. Igualmente, aunque este jueves 20 no podamos marchar por 18 de Julio, a pesar de la pandemia, de los discursos de odio y de las reminiscencias del pasado, el pueblo uruguayo seguirá diciendo: "Nunca más terrorismo de Estado".

Justo este mes de la memoria, señora presidenta, aparecieron documentos en el Grupo de Artillería Nº 5, unidad que funcionó como centro de detención y tortura a presos políticos entre los años 1972 y 1975. En total, se trata de más de mil seiscientas fojas de información que fueron entregadas a los familiares, a la Fiscalía y a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

El fiscal Ricardo Perciballe remarcó a la prensa en los últimos días que "son documentos que tienen importancia histórica, porque los documentos muestran una vez más cómo se actuó en ese período, pero estos documentos no sirven para imputar a militares que violaron los derechos humanos".

Por un lado, ante esto queremos sostener que es bueno transparentar la documentación para que llegue a la población y, por otro, remarcar que la información está, que existe, que se siguen encontrando archivos, que esos archivos existen, y eso es lo importante. Esa información hay que buscarla y ponerla a disposición de la Justicia, de los familiares de detenidos desaparecidos y de la sociedad toda. En esto que se encontró y se divulgó como un gran hallazgo, hay información fragmentada, hay información repetida de otros archivos ya ubicados y, como se ha sostenido en los últimos días, que no aporta significativamente nada con relación a la búsqueda de los restos de detenidos desaparecidos. Como toda información, aporta al contexto histórico y a la memoria, pero la información que falta todavía se está esperando.

El gobierno está jugando su partido en este vital asunto y con esto se quiso dar una señal, no sabemos de qué tipo. Los partícipes y los cómplices del terrorismo de Estado permanentemente eluden a la Justicia, no comparecen, no dan respuesta a lo que se les pregunta; nos tienen acostumbrados a mentiras y engaños para continuar impunes. Generan falsos relatos, mienten y juegan con el dolor de los familiares y del pueblo. El sistema político no debe hacer

lugar a ese juego. Estaremos alertas y seguiremos de cerca las estrategias que se utilicen para llegar a la verdad. Decimos esto, señora presidenta, porque no se pueden hacer trampas en este tema. La verdad la queremos toda, y esta es la demanda del pueblo uruguayo en su lucha por memoria, verdad y justicia.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y al Ministerio de Defensa Nacional.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Conveniencia de un registro único nacional de alimentos

Tiene la palabra la señora diputada Agustina Escanellas.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Señora presidenta: comparto lo que dijo mi compañero: "nunca más terrorismo de Estado".

Lo que quiero plantearles hoy es una problemática que en el interior la estamos viendo muchísimo. Es una problemática que, tanto los centros comerciales del interior como muchos emprendedores, muchos pequeños comerciantes y también algunos que tienen empresas, lo ven, y es la falta de un registro único nacional de alimentos.

Nos parece importante plantearnos esto en este tiempo de pandemia, en el que tanto se ha hablado de los emprendedores y en el que la falta de trabajo es un tema que a todos nos ocupa y nos preocupa, al igual que a aquellos que han tenido que reinventarse y, muchas veces, salieron a elaborar cosas para poder vender. Lo que está pasando es que cada vez que un emprendedor o una empresa necesita registrar un alimento en una intendencia, y luego quiere ser vendido en Montevideo o en otros departamentos, se le aplican trabas y necesita pasar por otro proceso de habilitación. Eso genera una desigualdad tremenda

entre los empresarios del interior -pequeños, grandes o lo que sea- y de Montevideo.

Desde el año 2008 se está tratando de resolver este problema y, en el caso del Centro Comercial e Industrial de Salto, desde el año 2017 se le está pidiendo al Congreso de Intendentes que concrete este registro único nacional de alimentos que habilitaría a que cuando cada emprendedor, cada empresario, registre un alimento en su departamento tenga un alcance nacional y único y, a partir de ahí, pudiera ser comercializado en todo el Uruguay. Más allá de lo que significaría este beneficio para el interior, también permitiría crear una base de datos de alimentos. Podemos pensar, inclusive, en una base de datos que después sirva para que a todos esos alimentos se le abran las fronteras hacia el mundo.

Entonces, no solo estamos hablando de igualdad y de justicia entre el interior y Montevideo -la famosa descentralización de la que tanto hablamos en tiempos electorales-, sino también de la posibilidad de que se abran mercados a cientos o miles de uruguayos que realmente ven en la capital esa oportunidad. Pero también le estamos diciendo al consumidor que no importa dónde se habilite un alimento -sea Bella Unión, Salto, Cerro Largo, Maldonado, Montevideo-, este tendrá el mismo estándar en todo el país.

También es una garantía para el consumidor, porque vamos a hacer tener un proceso estandarizado en el que las mismas normas se apliquen para todos. Eso me parece importante. En tiempos en los que se habla de cómo podemos hacer para que la gente lleve el pan a su mesa, muchas veces, levantamos barreras burocráticas; tengamos voluntad política. No se necesita dinero para tener voluntad política; no se necesita votar leyes para tener voluntad política; pero sí se necesita que quienes somos del interior nos pongamos la camiseta y pidamos ayuda a los que están en Montevideo para que, con voluntad política y, derribando barreras burocráticas, el registro único nacional de alimentos sea una realidad.

El proyecto está en la OPP; dicen que hay recursos para poder implementarlo, para que el programa pueda ser de alcance nacional, pero los tiempos de la política y, muchas veces, de la democracia no son los tiempos reales.

Entonces, mi planteo es que podamos lograr que este programa que se dice que es una prioridad, realmente lo sea, y todos nos embanderemos en esto. Si está el programa, están los recursos y está la voluntad política, no sigamos esperando porque, atrás de una habilitación, un emprendedor o cientos de emprendedores mañana podrán llevar el pan a su mesa.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la OPP y al Congreso de Intendentes.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Necesidad de asistencia de parte del Estado de las personas en situación de consumo abusivo de drogas

Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señora presidente: en esta media hora previa quiero hacer un llamado a la conciencia de todo el Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de la sociedad completa en su conjunto.

Hace pocas horas falleció en situación de calle otra persona que tenía problemas por el consumo abusivo de drogas y -aparte del problema del consumo- por la situación en la que vivía. Otro uruguayo, otra vida perdida con un sistema que no es de ahora, no es de ayer, sino de hace mucho tiempo. Es un sistema que está -desde mi criterio y desde mi opinión personal- totalmente en un fracaso continuo: una asistencia que no se presta, un servicio que no llega y una cantidad de uruguayos que quedan en el desamparo, tanto ellos como sus familias, que peleaban por ellos. Así que creo que antes de seguir lamentando víctimas, antes de seguir perdiendo uruguayos, antes de seguir dejando que se nos meta -como ya dije anteriormente- por la ventana el narcotráfico continuamente, es momento de empezar a tener un poco de criterio con el servicio que les debemos prestar como sistema, como sistema político, con una política de Estado que hay que abordar de

otra manera, de una manera mucho más firme, más fuerte y con un mejor presupuesto. Creo que todos debemos tomar conciencia sobre la cantidad de pérdidas que se van dando, de la cantidad de jóvenes que van quedando en el camino, de la cantidad de oficios que se han perdido. Hay que apostar a recuperar a todos estos uruguayos, a generar diferentes herramientas para su reinserción y su aceptación entre todo el colectivo.

Todos -todos- merecemos otra oportunidad. Todos merecemos alguien que nos contenga. Todos merecemos un sistema político que realmente nos cuide.

Esta persona que perdió la vida -no era un joven, era mayor de edad- tenía problemas de abuso de sustancias, problemas de consumo, como muchos uruguayos.

Por favor, exhorto a este Cuerpo -vuelvo a repetir-, al Poder Ejecutivo y a los ministerios con competencias en el tema, a que empiecen a trabajar en una política de emergencia a nivel de Estado que realmente contemple la demanda que estamos teniendo.

Si me permite, señora presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a Presidencia de la República, a la Junta Nacional de Drogas, al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, al Mides y a todos los medios de prensa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Gracias, señor diputado.

Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro:
AFIRMATIVA.

12.- Desacuerdo con la oportunidad de un fideicomiso a nivel de la Intendencia de Rocha

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinagli.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señora presidente: en esta ocasión, me quiero referir a un hecho que pasó hace una semana y poco, en el departamento de Rocha, en la Junta Departamental, donde se debatió una propuesta del gobierno, un fideicomiso. Esto

generaría, según el gobierno, un *shock* de obra a nivel departamental en el entorno de los US\$ 20.000.000 o US\$ 25.000.000. En definitiva, nunca tuvimos la certeza de cuál era el monto de endeudamiento.

Hay que reiterarlo, en este ámbito: el fideicomiso es una excelente herramienta, pero es un endeudamiento al fin.

Este tema fue discutido, fue trabajado seriamente por la bancada de ediles del Frente Amplio. Se hizo un estudio profundo, real de lo que se presentó por ese fideicomiso, ese endeudamiento a quince años, que comprometería tres ejercicios para adelante.

Nos preguntábamos sobre la oportunidad, siendo que, como todos sabemos, las Intendencias tienen un plazo de veinte días para presentar el presupuesto a nivel departamental que es, realmente, donde se dice qué se va a hacer con los recursos genuinos de cada una.

La pregunta de fondo es: ¿por qué endeudarse, a veinte días de presentar un presupuesto, sin saber realmente en qué se va a gastar ese dinero? Se analizó el fideicomiso en forma seria y se vio que la mitad de los recursos iba destinada a la reparación de calles y asfaltado. Realmente, no encontrábamos sentido de por qué eso no estaba dentro del presupuesto y, entonces, ahí se quiso decir como que el Frente Amplio estaba en desacuerdo en votarlo.

Lo que queremos dejar en claro es que el Frente Amplio no está en desacuerdo con la herramienta del fideicomiso. El Frente Amplio, en ese momento, estuvo en desacuerdo en endeudar una intendencia que está saneada económicamente, según ha dicho el propio intendente. Debíamos seguir recorriendo el camino virtuoso que ha hecho el Frente Amplio en estos últimos quince años.

Entonces, la pregunta es: ¿por qué endeudarnos? Nadie nos supo decir ni el monto de dinero que realmente se iba a terminar de pagar en quince años, ni los intereses de esa deuda, comprometiendo fondos genuinos de las partidas del Sucive.

Queremos dejar en claro que el Frente Amplio está a favor de la generación de empleo a nivel departamental. De hecho, no es en vano la necesidad de estas 140.000 personas que se inscribieron para los jornales solidarios, y Rocha no está ajeno. Estamos hablando de que se van a batir récords, lamentablemente, de gente que esté buscando trabajo.

Debemos desmitificar el tema de que los pobres no quieren trabajar. ¡Por favor!

La propuesta del Frente es, primero, ver el presupuesto a nivel departamental: sepamos en qué vamos a gastar los dineros de todos los rochenses y después discutamos si, realmente, se necesita un fideicomiso para seguir generando obras. Esa es la definición. Creo que también se refleja una modalidad de gobernar que se asemeja a lo que está haciendo el gobierno nacional: querer arrear con el poncho y que todos vayan atrás de las ideas que se plantearon.

Por eso, seriamente, hoy estábamos mirando un pedido de informes que llegó del Ministerio de Economía y Finanzas por el que solicitamos el estado de situación -conocido por el senador Aníbal Pereyra- del recorrido de la deuda desde 2004 en adelante: pasamos de una categoría 5 en 2005, a una categoría 1C; la Intendencia está totalmente saneada; está conveniada una deuda por solamente US\$ 3.700.000. Además, esa deuda, venía de gobiernos anteriores.

En definitiva, no hay necesidad de gastar o endeudarse un peso; el propio intendente plantea que tenemos US\$ 55.000.000 por año para ejecutar -por suerte- en el departamento de Rocha. ¿Por qué? Por la excelente gestión que se ha hecho en estos últimos quince años.

Señora presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a Presidencia, a la Intendencia departamental de Rocha, a la Junta Departamental de Rocha, a los municipios y al Congreso de Intendentes.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

13.- Homenaje a Gustavo Alzugaray

Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurrealde.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- Señora presidenta: luctuosos momentos hemos vivido de un tiempo a esta parte. No somos inmunes a la tristeza. Cada persona que deja este mundo, por el motivo que sea, la conozcamos o no, la sentimos como una pérdida y se va sumando a un rosario de penosas noticias que ensombrecen cada día que las vamos recibiendo.

Así nos pasó el 10 de mayo pasado, cuando nos enteramos que había partido Gustavo Alzugaray, el Profe. Esa expresión cariñosa, cobra, en su caso, el porte de la pasión.

Dedicó su vida sin paréntesis a cultivar el deporte, en particular, el atletismo, hasta llegar a liderar en los últimos años la Federación Atlética de Lavalleja.

Al decir de sus amigos, "desde que se paró sobre sus propios pies, llevó el deporte en el alma".

Siempre recordaba al profe Ventura, de quien recibió lo mismo que él después brindó a otros, a pura vocación.

Comenzó su trayectoria docente en el Liceo Militar; continuó en la Escuela, en el Comando General, en el Instituto, y Sergio es uno de sus viejos alumnos. Junto con su señora, Graciela, emprendieron un viaje sin retorno en el entrenamiento y en la competencia, de la mano de Gustavo. Que después de varios años se mantuviera despierto en uno de sus exalumnos el espíritu del atletismo, fue para todos ellos una feliz causalidad que los unió especialmente.

Desplegó su energía deportiva por múltiples disciplinas. Fue entrenador en Trouville, en Peñarol, en la selección departamental y en la Federación Atlética de Lavalleja.

Su amplio medallero engalana su parador, a los pies del cerro Arequita, que hoy lo custodia. Las últimas medallas de oro en 100 metros y 200 metros en su categoría las obtuvo en los amistosos de 2019 y 2020 en Paraguay y en Bolivia.

En el último de ellos, para poder competir, ignoró la lesión que tenía en el tendón de Aquiles y, pasada la meta, cayó; bien propio de los grandes: un verdadero ejemplo de superación y de contagioso "¡Sí se puede!". Vivió el deporte en familia, rodeado de Nieves, su señora, sus hijos y sus nietos.

Lejos de ser un deportista solitario, superador de metas individuales, sumó a su camino personas de distintas edades, oficios y profesiones porque para él ni el calendario ni la ocupación eran un obstáculo.

Nos cuentan sus amigos que era muy común que corriendo por la ruta o la playa se detuviera ante personas que ni conocía para corregir sus posturas. ¡Si eso no es pasión, que nos cuenten qué lo es!

Sentía orgullo de haber sido competidor olímpico y haber representado a su departamento; por eso rescato y me hago eco de su sueño de contar con una

pista de atletismo en el estadio Juan Antonio Lavalleja, de la ciudad de Minas, sito en el barrio que significativamente se llama Barrio Olímpico.

Estas líneas fueron escritas el mismo día que le dieron sepultura. Ante la imposibilidad de estar presente, sentí la necesidad de dedicar estos minutos a resaltar su figura, en agradecimiento a su gran aporte al deporte en nuestro departamento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a su familia, a la Secretaría Nacional de Deporte, a la Federación Atlética de Lavalleja, y a la Intendencia y la Junta Departamental de ese departamento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve:
AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que en primer término del orden del día y que refiere a la elección de los miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguinetti.

Del señor representante Gustavo Zubía, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Caporale.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Ángel Fachinetti.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Barboza.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Ana María Borges Álvarez.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por los días 18 y 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fagalde Bartaburú.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Laura Burgoa y señor Mario Andrés Carrato.

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 18 y 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Dalmao.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez y señora Natalia Carrara Albistur.

Del señor representante Gonzalo Civila López, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González Hatchondo.

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por los días 19 y 20 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Jorge Meroni.

Del señor representante Iván Posada Pagliotti, por los días 19 y 20 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis González Ríos.

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 19 y 20 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lizet Ruiz Amaral.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora María Graciela Lamancha Cheroni y señor Paulo Beck.

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Fuentes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lourdes Ontaneda.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por los días 18 y 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Biurrun.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit, señor Martín Elgue y señora Joanna Perco.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 18 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por el día 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Wilson Carlos Rippa Álvez.

Del señor representante Felipe Schipani, por los días 18 y 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

Del señor representante Conrado Rodríguez, por los días 19 y 20 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Secco Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guzmán Ifrán Cabrera, señora Fátima Barrutta, señor Pablo Federico Ferrari Ciccone y señor Adrián Juri Cajiga.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 19 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Guillermo Silva.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 19 de mayo de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Anna Franquez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Casilda María Echevarría Petit, señor Martín Elgue, señora Joanna Perco y señor Martín Biurrun.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Nicolás Viera Díaz, por el período comprendido entre los días 1 y 8 de junio de 2021, para concurrir a la misión de observación electoral del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur, que actuará en las Elecciones de Segunda Vuelta de la República del Perú, convocándose a la suplente siguiente, señora Liliana Chevalier Usuca.

Del señor representante Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 1 y 15 de junio de 2021, para concurrir a la misión de observación electoral del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur, que actuará en las Elecciones Federales de los Estados Unidos Mexicanos, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 19 de mayo de 2021 y por los días 1, 2 y 3 de junio de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

El suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señor Agustín Mazzini García, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por los días 18 y 19 de mayo de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

FERNANDA ARAÚJO, AGUSTINA ESCANELLAS, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Sesión extraordinaria

La Mesa da cuenta de que la sesión extraordinaria a efectos de considerar el tema "Exoneraciones fiscales a la empresa Isaac Alfie Stochek (Llamado a sala a la señora ministra de Economía y Finanzas)", se llevará a cabo mañana, miércoles 19 de mayo, a la hora 10.

17.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Martín Sodano, Carlos Varela Nestier, Rodrigo Goñi Reyes e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto relativo a: 'Técnicas de reproducción humana asistida. (Modificación de los artículos 25 y 31 de la Ley N° 19.167)'. (Carp. N° 1469/021)", destinándolo a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada con la Comisión Especial de Población y Desarrollo".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

18.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores diputados Martín Sodano, Rodrigo Goñi Reyes y Daniel Caggiani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se de cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley considerando como antecedente la Ley N° 19.886 referida a los trabajadores zafrales de la caña de azúcar de Bella Unión y Belén, cosecha 2021.
C/1500/021

- A la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social".

19.- Proyectos presentados

"TRABAJADORES ZAFRALES DE LA CAÑA DE AZÚCAR DE BELLA UNIÓN Y BELÉN, COSECHA 2021. (Se solicita al Poder Ejecutivo un proyecto de ley considerando como antecedente la Ley N° 19.886)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley a los efectos de modificar los requisitos de cotización previa de determinado número de jornales para acceder al subsidio por enfermedad para los trabajadores zafrales de la cosecha 2021 de caña de azúcar en Bella Unión y Belén, en caso de cursar la enfermedad COVID-19 o se encuentren obligados a guardar aislamiento, considerando para ello el antecedente de la Ley 19.886 de 25 de junio de 2020.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

IVÁN POSADA PAGLIOTTI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones,

EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano, WILSON CARLOS RIPPA ÁLVEZ, Representante por Artigas, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, PAULA PÉREZ LACUÉS, Representante por Canelones, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, PEDRO JISDONIAN, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN VALDOMIR, Representante por Montevideo, BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo, GABRIEL TINAGLINI, Representante por Rocha y SUSANA PEREYRA PIÑEYRO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL 25 de junio de 2020 el Parlamento Nacional dio sanción a la Ley Nº 19.886 por la cual modificó los requisitos de cotización previa de determinado número de jornales para acceder al subsidio por enfermedad a los trabajadores zafrales de la cosecha de caña de azúcar del año 2020.

La referida modificación amparó a los trabajadores que contrajeran la enfermedad COVID-19 o tuvieran que guardar aislamiento como consecuencia del riesgo de contraer o contagiar tal padecimiento, no necesitando al encontrarse en tales situaciones tener cotización correspondiente a setenta y cinco jornales como mínimo dentro de los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de inicio del respectivo aislamiento para acceder al subsidio debido.

La norma mencionada se sustentó en las dificultades que tienen los trabajadores antes aludidos de acceder al requisito de cotización mínima que exige el artículo 9 del Decreto-Ley 14.407 de 22 de junio de 1975 para la generación del derecho al subsidio por enfermedad y el riesgo cierto de contraer el virus COVID-19 o tener que estar aislados por varios días, generando con ello la pérdida de ingresos por el tiempo de certificación médica.

Habiendo transcurrido un año de la aprobación de la Ley 19.886, manteniéndose a la fecha el estado de emergencia nacional sanitaria y considerando el inminente inicio de la cosecha 2021 de caña de azúcar, se hace imperioso que el Poder Ejecutivo vuelva a emitir un proyecto de ley con idéntico alcance de la norma invocada, amparando en este caso a los trabajadores zafrales de la cosecha 2021.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

IVÁN POSADA PAGLIOTTI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano, WILSON CARLOS RIPPA ÁLVEZ, Representante por Artigas, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, PAULA PÉREZ LACUÉS, Representante por Canelones, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, PEDRO JISDONIAN, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN VALDOMIR,

Representante por Montevideo, BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo, GABRIEL TINAGLINI, Representante por Rocha Y SUSANA PEREYRA PIÑEYRO, Representante por Montevideo".

20.- Alteración del orden del día

—Dese cuenta de una moción, presentada por los señores diputados Martín Sodano, Carlos Varela Nestier, Rodrigo Goñi Reyes e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que altere el orden del día y se considere en segundo lugar el asunto que figura en quinto término 'Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

21.- Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser segundo: "Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N°178

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra la señora diputada Alexandra Inzaurrealde.

SEÑORA INZAURREALDE (Alexandra).- Señora presidenta: es una satisfacción estar votando en el día de hoy la designación de este jardín de infantes con el nombre de una institución que dio acogida a tantos niños en edad preescolar, y particularmente quiero señalar que también recibió a mis hijos.

Enriqueta Compte y Riqué provino de España. Uruguay la abrazó para darle la bienvenida. Luego se perfeccionó en Europa, y nuevamente Uruguay la abrazó con todo ese bagaje de conocimientos vinculados con la educación preescolar. Pero su mayor desarrollo no solo tenía que ver con los estudios, con lo curricular, con lo documental, sino fundamentalmente con el amor a los niños; nada más importante, porque esa es la centralidad que debe tener la educación: los destinatarios de ese servicio. Y lo supo interpretar y desarrollar al punto que también mostró facetas vinculadas con la filantropía. No es casual, porque la educación en primera infancia tiene mucho que ver con el desarrollo posterior del niño a lo largo de toda su vida. También tuvo que ver con el aporte al voto femenino, y eso nos demuestra que no puede haber complejos fundacionales y refundacionales. Al Uruguay lo hacemos entre todos, y se van construyendo los cimientos año a año y época tras época.

Quiero también señalar y destacar que esta iniciativa proviene de la dirección del jardín, y fue tomada y apoyada por el conjunto del colectivo docente, los no docentes y, por supuesto, por las autoridades de la ANEP. Eso da legitimidad a la propuesta de nombre, como corresponde.

Y quiero terminar con unas palabras propias de la persona que dio motivo a esta denominación, que señalaba: "Cada vez que se abre mi escuela dos ansias llevo dentro, segura de ser feliz si las veo satisfechas: una es la de probar algo nuevo; otra la de buscar corregir los defectos descubiertos el día anterior".

Así se construye; así nos enseñaron a construir.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Javier Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señora presidenta: como representante del departamento de Lavalleja y por haber transitado por esa institución mi hija mayor, María Florencia, es una alegría que se denomine con tal nombre a este jardín.

La propuesta hecha por la Comisión y por docentes de la escuela -como bien se decía- también plantea la necesidad de que en todo el país haya jardines de infantes con este nombre, por la trayectoria y por todo lo que aportó en su momento Enriqueta Compte y Riqué a los jardines infantes, a la educación pública y a los niños.

Por lo tanto, no quería dejar pasar la oportunidad de expresar mi alegría porque haya sido tenida en cuenta la propuesta de los docentes y de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único.**- Designase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavaljeja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

22.- Rectificación de trámite

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier, Rodrigo Goñi Reyes y Martín Sodano.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto de ley relativo a: 'Actividad Física. (Se reconoce como protección y prevención

de enfermedades)'. (Carp. N° 1445/021), que se encuentra en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y se destine a la Comisión Especial de Deporte".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

23.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores diputados Rodrigo Goñi Reyes, Martín Sodano y Daniel Caggiani.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: 'Trabajadores zafrales de la caña de azúcar de Bella Unión y Belén, cosecha 2021. (Se solicita al Poder Ejecutivo un proyecto de ley considerando como antecedente la Ley N° 19.886)'. (Carp. N° 1500/021)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

24.- Trabajadores zafrales de la caña de azúcar de Bella Unión y Belén, cosecha 2021. (Se solicita al Poder Ejecutivo un proyecto de ley considerando como antecedente la Ley N° 19.886)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Trabajadores zafrales de la caña de azúcar de Bella Unión y Belén, cosecha 2021. (Se solicita al Poder Ejecutivo un proyecto de ley considerando como antecedente la Ley N° 19.886)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley a los efectos de modificar los requisitos de cotización previa de

determinado número de jornales para acceder al subsidio por enfermedad para los trabajadores zafrales de la cosecha 2021 de caña de azúcar en Bella Unión y Belén, en caso de cursar la enfermedad COVID-19 o se encuentren obligados a guardar aislamiento, considerando para ello el antecedente de la Ley 19.886 de 25 de junio de 2020.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

IVÁN POSADA PAGLIOTTI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo, MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano, WILSON CARLOS RIPPA ÁLVEZ, Representante por Artigas, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, LILIÁN GALÁN, Representante por Montevideo, PAULA PÉREZ LACUÉS, Representante por Canelones, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, PEDRO JISDONIAN, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN VALDOMIR, Representante por Montevideo, BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo, GABRIEL TINAGLINI, Representante por Rocha y SUSANA PEREYRA PIÑEYRO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL 25 de junio de 2020 el Parlamento Nacional dio sanción a la Ley N° 19.886 por la cual modificó los requisitos de cotización previa de determinado número de jornales para acceder al subsidio por enfermedad a los trabajadores zafrales de la cosecha de caña de azúcar del año 2020.

La referida modificación amparó a los trabajadores que contrajeran la enfermedad COVID-19 o tuvieran que guardar aislamiento como consecuencia del riesgo de contraer o contagiar tal padecimiento, no necesitando al encontrarse en tales situaciones tener cotización correspondiente a setenta y cinco jornales como mínimo dentro de los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de inicio del respectivo aislamiento para acceder al subsidio debido.

La norma mencionada se sustentó en las dificultades que tienen los trabajadores antes aludidos de acceder al requisito de cotización mínima que exige el artículo 9 del Decreto-Ley 14.407 de 22 de junio de 1975 para la generación del derecho al subsidio por enfermedad y el riesgo cierto de contraer el virus COVID-19 o tener que estar aislados por varios días, generando con ello la pérdida de ingresos por el tiempo de certificación médica.

Habiendo transcurrido un año de la aprobación de la Ley 19.886, manteniéndose a la fecha el estado de emergencia nacional sanitaria y considerando el inminente inicio de la cosecha 2021 de caña de azúcar, se hace imperioso que el Poder Ejecutivo vuelva a emitir un proyecto de ley con idéntico alcance de la norma invocada, amparando en este caso a los trabajadores zafrales de la cosecha 2021.

Montevideo, 18 de mayo de 2021

IVÁN POSADA PAGLIOTTI, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones, EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado, MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo, MARIANO TUCCI MONTES DE OCA, Representante por Montevideo, ERNESTO GABRIEL OTERO AGÜERO, Representante por Montevideo, VERÓNICA MATO, Representante por Montevideo, GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo, CÉSAR VEGA, Representante por Montevideo,

MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano, WILSON CARLOS RIPPA ÁLVEZ, Representante por Artigas, ÓSCAR AMIGO DÍAZ, Representante por Canelones, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER, Representante por Río Negro, LILÍAN GALÁN, Representante por Montevideo, PAULA PÉREZ LACUÉS, Representante por Canelones, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, Representante por Canelones, CRISTINA LUSTEMBERG, Representante por Montevideo, ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano, PEDRO JISDONIAN, Representante por Montevideo, SEBASTIÁN VALDOMIR, Representante por Montevideo, BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo, GABRIEL TINAGLINI, Representante por Rocha Y SUSANA PEREYRA PIÑEYRO, Representante por Montevideo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de minuta de comunicación.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señora presidenta: queremos fundar el voto basados, especialmente, en lo que contiene esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que no es más que solicitar una extensión, que ya fue aprobada el año pasado, para los trabajadores de la cosecha de caña de azúcar.

Sabemos las dificultades que tienen estos trabajadores para llegar al mínimo de jornales para que les corresponda el derecho a acogerse al seguro de enfermedad. Por lo tanto, creemos que es más que pertinente llegar a una solución de este tipo que, como decíamos anteriormente, es la misma a la que se arribó el año pasado. Sabemos que viene a dar

respuesta a la situación de unos trabajadores que, por distintas circunstancias, sus condiciones de trabajo los hacen ser merecedores de un tratamiento distinto, y por eso apoyamos esta moción. Queremos que tenga una rápida resolución para que llegue a los trabajadores que atraviesan esta situación.

Muchas gracias.

SEÑOR RIPPA ÁLVEZ (Wilson Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Wilson Rippa.

SEÑOR RIPPA ÁLVEZ (Wilson Carlos).- Señora presidenta: este es un momento muy importante, ya que se trata de un tema trascendente para los trabajadores de la caña de azúcar.

Hoy hacemos especial hincapié en que era fundamental que se reeditara este amparo, esta protección para los trabajadores, teniendo en cuenta -como se ha dicho en sala- las enormes dificultades que pasan los trabajadores de la caña de azúcar para acumular los jornales necesarios. A su vez -ya sucedió el año pasado-, se presentan muchos casos afectados por el covid-19, por lo cual es fundamental contar con esa protección y esa flexibilización de la ley del seguro de paro.

También, queremos dejar constancia de que en la localidad a la que pertenezco, Bella Unión, se están viviendo momentos de muchísimas dificultades, y ello trae como consecuencia una gran pobreza y desocupación. El próximo día 24 se inician las cosechas, y en esta situación se están viviendo muchas dificultades. Hay más de trescientos trabajadores sin empleo porque, nuevamente, quedaron sin corte. Esperamos que esto se subsane y se solucione. Habrá que contemplar de alguna manera esa difícil situación, ya que todos son jornaleros que han pasado meses sin trabajar, así que resulta fundamental que encuentren trabajo ahora, en la zafra de la caña.

Sin dudas, votamos afirmativamente esta solicitud de protección para los trabajadores de la caña de azúcar y saludamos a la UTAA, que representa a esos trabajadores.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique en el día!

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que remita un proyecto de ley a los efectos de modificar los requisitos de cotización previa de determinado número de jornales para acceder al subsidio por enfermedad para los trabajadores zafrales de la cosecha 2021 de caña de azúcar en Bella Unión y Belén, en caso de estar cursando la enfermedad COVID-19 o se encuentren obligados a guardar aislamiento, considerando para ello el antecedente de la Ley N° 19.886, de 25 de junio de 2020".

(Se deja constancia de que, ante la emergencia sanitaria declarada en el país y a efectos de colaborar con las autoridades de la Cámara de Representantes, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía no tomamos versión taquigráfica en forma presencial, como es el obrar tradicional -a efectos de dar fe, de ser testigos de lo sucedido en sala-, sino en forma virtual. Para ello, además de presenciar la sesión virtual referida, se contó con el archivo de audio y video que contiene la grabación de lo sucedido, instrumento proporcionado por la División Informática, con el cual se cotejó la versión obtenida por los taquígrafos, en procura de otorgar la máxima fidelidad de lo acontecido al acta labrada).

25.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite, señora presidente? Moción para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA PRESIDENTA (Elsa Capillera).- Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 3)

ELSA CAPILLERA

1era. VICEPRESIDENTA

Dra. Virginia Ortiz

Secretario relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO
14ª SESIÓN
DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Enriqueta Compte y Riqué. (Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja)	
Antecedentes: Rep. N° 178, de agosto de 2020, y Anexo I, de diciembre de 2020. Carp. N° 495 de 2020. Comisión de Educación y Cultura.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo	43

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 495 DE 2020

REPARTIDO N° 178
AGOSTO DE 2020

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE

Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas,
departamento de Lavalleja

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 26 de junio de 2020

Señora Presidenta de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa al Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja con el nombre de "Enriqueta Compte y Riqué".

Enriqueta Compte y Riqué, nació en la ciudad de Barcelona, Reino de España, el 31 de diciembre de 1866. Llegó a Uruguay con su familia cuando era muy pequeña. Junto con ellos, llegó su tío Benito Riqué el cual ayudó a su sobrina en el aprendizaje de las primeras letras.

Luego de haber realizado sus estudios primarios en escuelas públicas de Montevideo, ingresa, en el año 1874, a la Escuela de Tercer Grado N° 2, donde cursa los ocho años. Pasando luego, a cursar el noveno y décimo año en la Escuela de Tercer Grado N° 1.

En 1884, obtiene el título de Maestra de Primer Grado, e inmediatamente el de Segundo Grado. Con solo 19 años de edad se graduó como Maestra de Grado Superior. Cabe señalar que a pedido de la entonces Directora del Internado de Señoritas, M^{ra} Stagnero de Munar, ocupa la Subdirección del mismo hasta 1889, año en que viaja becada a Europa.

El gobierno del General Máximo Tajes envía a Europa a un conjunto de maestros a estudiar las nuevas corrientes pedagógicas y ver su aplicación en nuestro medio. A Enriqueta Compte y Riqué, se le encarga estudiar el sistema Froebeliano (Federico Fróebel, creador de la Educación Preescolar) y la organización de los Jardines de Infantes, recorriendo por tal motivo Bélgica, Alemania, Holanda, Francia y Suiza.

Al regreso de este viaje, en 1882, aplicó el conocimiento adquirido en Europa y lo adecuó al contexto socio-económico de nuestro medio y es entonces que funda y dirige el primer Jardín de Infantes que funciona en nuestro país y el primero en toda América del Sur, siendo su Directora hasta 1943, año en que se jubila.

Su firme vocación nace no sólo de su amor al estudio, sino de su entrañable amor a los niños.

Formó a los primeros maestros especializados en alumnos preescolares.

En 1916, presenta un proyecto de creación de la Facultad de Pedagogía ante las autoridades nacionales. En 1922, es nombrada Profesora de Psicología en el Instituto Normal de Varones y crea ahí, el Instituto de Clínicas Pedagógicas.

- 2 -

En el año 1924, funda el primer teatro para niños.

Establece con otros maestros, la primera institución magisterial nacional denominada "José Pedro Varela".

Su actividad no se detiene en el niño propiamente, sino que además integró sociedades filantrópicas y de servicio, ocupándose de los alcohólicos, presos, huérfanos y expósitos y trabajó mucho para la obtención del voto femenino.

Abrió un camino nuevo en la educación nacional y recreó una concepción progresista de la educación preescolar. Dedicó su vida a descubrir los secretos del alma infantil y a lograr que cada infante pudiera desarrollarse plenamente, respetando su personalidad.

El 18 de octubre de 1949, fallece Enriqueta Compte y Riqué, a la edad de 83 años.

La propuesta efectuada por la Dirección del Jardín, cuenta con el apoyo del colectivo docente, no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de la Asamblea General, con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
PABLO DA SILVEIRA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre de "Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 26 de junio de 2020

PABLO DA SILVEIRA

- 4 -

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre “Enriqueta Compte y Riqué” el Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de julio de 2020.

BEATRIZ ARGIMÓN
PRESIDENTA

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

CARPETA N° 495 DE 2020

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 178
DICIEMBRE DE 2020

ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE

Designación al Jardín de Infantes N° 109 de la ciudad de Minas,
departamento de Lavalleja

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa "Enriqueta Compte y Riqué" al Jardín de Infantes N° 109, ubicado en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja. En efecto, habiéndose analizado por la Comisión -que tengo el honor de representar- el indicado proyecto de ley, se ha arribado por unanimidad a la convicción de la justicia de esta designación.

La maestra Enriqueta Compte y Riqué nació en la ciudad de Barcelona, el 31 de diciembre de 1866, hija de padres catalanes emigró al Uruguay con su familia siendo todavía una niña. Junto con ellos, llegó su tío Benito Riqué el cual ayudó a su sobrina en el aprendizaje de las primeras letras. Luego de haber realizado sus estudios primarios en escuelas públicas de Montevideo, ingresa, en el año 1874, a la Escuela de Tercer Grado N° 2, donde cursa los ocho años. Pasando luego, a cursar el noveno y décimo año en la Escuela de Tercer Grado N° 1. A pesar de padecer de miopía, se dedicó a estudiar magisterio. En 1884, obtiene el título de Maestra de Primer Grado, e inmediatamente el de Segundo Grado. Con solo 19 años de edad se graduó como Maestra de Grado Superior. Cabe señalar que a pedido de la entonces Directora del Internado de Señoritas, Ma Stagnero de Munar, ocupa la Subdirección del mismo hasta 1889, año en que viaja becada a Europa.

El gobierno del General Máximo Tajes envía a Europa a un conjunto de maestros a estudiar las nuevas corrientes pedagógicas y ver su aplicación en nuestro medio. A Enriqueta Compte y Riqué, se le encarga estudiar el sistema Froebeliano (Federico Fröebel, creador de la Educación Preescolar) y la organización de los Jardines de Infantes, recorriendo por tal motivo Bélgica, Alemania, Holanda, Francia y Suiza. Al regreso de este viaje, en 1882, aplicó el conocimiento adquirido en Europa y lo adecuó al contexto socio-económico de nuestro medio y es entonces que funda y dirige el primer Jardín de Infantes que funciona en nuestro país y el primero en toda América del Sur, el 10 de marzo de 1892, siendo su Directora hasta 1943, año en que se jubila. Cumpliendo con lo que el Uruguay siempre supo hacer, no copió a Fröebel, sino que se inspiró en sus enseñanzas, pero siempre con la impronta del pensamiento de José Pedro Varela.

Su firme vocación nace no sólo de su amor al estudio, sino de su entrañable amor a los niños. Formó a los primeros maestros especializados en alumnos preescolares. En 1916, presenta un proyecto de creación de la Facultad de Pedagogía ante las autoridades nacionales. En 1922, es nombrada Profesora de Psicología en el Instituto Normal de Varones y crea ahí, el Instituto de Clínicas Pedagógicas.

En el año 1924, funda el primer teatro para niños. Establece con otros maestros, la primera institución magisterial nacional denominada "José Pedro Varela". Su actividad no se detiene en el niño propiamente, sino que además integró sociedades filantrópicas y de servicio, ocupándose de los alcohólicos, presos, huérfanos y

- 2 -

expósitos y fue una gran luchadora por los derechos de la mujer, especialmente preocupada por la trata de personas; su aporte fue clave para la obtención del voto femenino.

Enriqueta Compte y Riqué integra la generación del 900, ese descollante grupo de pensadores que gestaran la educación pública y laica. Por supuesto que era defensora de la enseñanza laica, basada en el “principio de igualdad de posibilidades”, realizando un gran trabajo social de superación de los sectores sociales más desfavorecidos. Abrió un camino nuevo en la educación nacional y recreó una concepción progresista de la educación preescolar. Dedicó su vida a descubrir los secretos del alma infantil y a lograr que cada infante pudiera desarrollarse plenamente, respetando su personalidad.

Una breve frase la define: “Cada vez que se abre mi escuela dos ansias llevo dentro, segura de ser feliz si las veo satisfechas: una es la de probar algo nuevo, otra la de buscar corregir los defectos descubiertos el día anterior”.

El 18 de octubre de 1949, fallece Enriqueta Compte y Riqué, a la edad de 83 años. La propuesta efectuada por la Dirección del Jardín, cuenta con el apoyo del colectivo docente, no docente y la Comisión Fomento, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

En definitiva, abundan las razones, en función de lo expuesto y a juicio de la Comisión Asesora, para que su fecunda obra sea reconocida con un homenaje tan merecido como la designación con su nombre del Jardín de Infantes N° 109 del departamento de Lavalleja.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 2020

HUGO CÁMARA
MIEMBRO INFORMANTE
BETIANA BRITOS
LAURA BURGOA
ALFONSO LERETÉ
NICOLÁS LORENZO
SEBASTIÁN SABINI
CRISTINA TABORDA

≠